AÑO XXXVI • MARTES, 28 DE ENERO DE 2020 • NÚMERO 18

# **SUMARIO**

# III. - PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	<u>Página</u>
PERSONAL MILITAR Comisiones	2037
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR  • ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	2038 2041
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN  • ESCALA DE OFICIALES	
Destinos CUERPO MILITAR DE SANIDAD	2044
ESCALA DE OFICIALES     Destinos      ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	2046
Destinos CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	2050
ESCALA DE OFICIALES     Destinos      ESCALA DE SUBOFICIALES	2052
Destinos RESERVISTAS	2054
Situaciones	2055



 Núm. 18
 Martes, 28 de enero de 2020
 Pág. 59

ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES     Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR      ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS     Escalafonamiento  ADA	
Reserva Comisiones  ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas  ESCALA DE TROPA Servicio activo Excedencias Retiros Bajas Ceses Suspensión de empleo Suspensión de funciones Destinos  CUERPO DE ESPECIALISTAS  ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR  ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
Reserva Comisiones  ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas  ESCALA DE TROPA Servicio activo Excedencias Retiros Bajas Ceses Suspensión de empleo Suspensión de funciones Destinos  CUERPO DE ESPECIALISTAS  ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR  ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
ESCALA DE SUBOFICIALES     Bajas     ESCALA DE TROPA     Servicio activo     Excedencias     Retiros     Bajas     Ceses     Suspensión de empleo     Suspensión de funciones     Destinos  CUERPO DE ESPECIALISTAS     ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES     Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR     ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS     Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL     ESCALA DE SUBOFICIALES     Bajas  CUERPO GENERAL     ESCALA DE SUBOFICIALES     Bajas	
Bajas  • ESCALA DE TROPA Servicio activo Excedencias Retiros Bajas Ceses Suspensión de empleo Suspensión de funciones Destinos  CUERPO DE ESPECIALISTAS  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR  • ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
ESCALA DE TROPA     Servicio activo     Excedencias     Retiros     Bajas     Ceses     Suspensión de empleo     Suspensión de funciones     Destinos  CUERPO DE ESPECIALISTAS     ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES     Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR     ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS     Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL     ESCALA DE SUBOFICIALES     Bajas  CUERPO GENERAL     ESCALA DE SUBOFICIALES     Bajas	
Servicio activo Excedencias Retiros Bajas Ceses Suspensión de empleo Suspensión de funciones Destinos  CUERPO DE ESPECIALISTAS  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR  • ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
Excedencias Retiros Bajas Ceses Suspensión de empleo Suspensión de funciones Destinos  CUERPO DE ESPECIALISTAS  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR  • ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
Retiros Bajas Ceses Suspensión de empleo Suspensión de funciones Destinos  CUERPO DE ESPECIALISTAS  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR  • ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
Bajas Ceses	
Ceses Suspensión de empleo Suspensión de funciones Destinos  CUERPO DE ESPECIALISTAS  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR  • ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
Suspensión de empleo Suspensión de funciones Destinos  CUERPO DE ESPECIALISTAS  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR  • ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
Suspensión de funciones Destinos  CUERPO DE ESPECIALISTAS  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR  • ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
Destinos  CUERPO DE ESPECIALISTAS  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas	
CUERPO DE ESPECIALISTAS  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES     Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR      ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS     Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL      ESCALA DE SUBOFICIALES     Bajas	
Bajas  CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR  • ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR  • ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS     Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL      ESCALA DE SUBOFICIALES     Bajas	
Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES  Bajas	
Escalafonamiento  ADA  CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES  Bajas	
ADA CUERPO GENERAL  • ESCALA DE SUBOFICIALES Bajas	
ESCALA DE SUBOFICIALES     Bajas	
ESCALA DE SUBOFICIALES     Bajas	
Bajas	
,	
Ceses	
CITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Vacantes	
ESCALA DE TROPA	
Ascensos	
Servicio activo	
Excedencias	
Bajas	
Destinos	
RESERVISTAS	
Bajas	

CVE: BOD-2020-s-018-59 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



2146

Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020 Pág. 60

INUITI. 10	Martes, 20 de enero de 2020	1 ag. 00
V. –	- OTRAS DISPOSICIONES	Página
	ATIVA	
MINISTERIO DE DEFENSA		
PREMIOS		2143
EJÉRCITO DE TIERRA	RETRIBUCIONES	
CUERPO GENERAL		
ESCALA DE OFICIALES     Trienios  CUERPO GENERAL DE LAS A	ADMAS	2144
• ESCALA A EXTINGUIR DE		2145
CUERPOS Y ESCALAS A EXT	INGUIR	

## Aviso Legal.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

Trienios .....

- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





• ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS

Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2106

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

## Resolución 330/01273/20

Cód. Informático: 2020001600.

Aprobación del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa de 2020 (PACDEF-2020).

El apartado decimotercero 1.h) de la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF), establece que el Comité Director de Planeamiento de Recursos Financieros y Materiales, constituido en el apartado decimotercero de la Instrucción 2/2011, de 27 de enero, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Proceso de Planeamiento de los Recursos Financieros y Materiales, validará el PACDEF y el Secretario de Estado de Defensa lo aprobará antes del finalizar el año en que se elabora el PACDEF.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Instrucción 42/2015, de 20 de julio, el documento PACDEF será considerado como documento «no clasificado» de «uso oficial». Esta restricción de uso será aplicable a todos los capítulos y anexos del documento, con las excepciones que se establecen en la citada disposición adicional primera, que serán consideradas de «uso público»: texto íntegro del Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC) (anexo 10) y PACDEF-Documento Público (anexo 11).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio y en el apartado decimotercero 1.h) de la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 4 del Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

## **DISPONGO**

Primero. Aprobación del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2020.

Se aprueba el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF) correspondiente al año 2020, cuyo contenido se incluye como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Aprobación del Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2020.

Se aprueba el Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC) correspondiente a 2020, cuyo contenido se incluye como «Anexo 10» del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa de 2020.

Tercero. Cumplimiento de las instrucciones y objetivos del documento PACDEF.

En los procesos de contratación se deberán cumplir las instrucciones y tener en cuenta los objetivos. Así mismo, se valorarán las recomendaciones y observaciones contenidas en el documento PACDEF y en los Planes Anuales de Contratación Sectoriales.

Cuarto. Difusión del PACDEF.

- 1. El documento PACDEF está restringido al «uso oficial». Se difundirá al personal y organismos del Ministerio de Defensa que tengan necesidad de conocerlo y, en particular, a todos los órganos proponentes, responsables y de dirección recogidos en la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, y a todos los órganos de contratación con facultades desconcentradas y delegadas.
- 2. Se autoriza la difusión general del contenido del «Anexo 10. Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC) correspondiente al año 2020» y del «Anexo 11. PACDEF2020-Documento Público».

Madrid, 10 de enero de 2020.—El Secretario de Estado de Defensa, Ángel Olivares Ramírez.

CVE: BOD-2020-018-2106 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2107

## ANEXO 10

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (PACC) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

10.1. APLICACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos, el Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC) detallará las propuestas que serán objeto de contratación centralizada por las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos y de la Armada.

El PACC es elaborado por la Subdirección General de Contratación con las propuestas recibidas del grupo de trabajo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la mencionada Orden DEF/2021/2011, para la contratación de obras, suministros y servicios, para su contratación centralizada; cuya responsabilidad, seguimiento y control corresponde a la Dirección General de Asuntos Económicos (DIGENECO), y en él se han tenido en cuenta las estrategias de contratación aprobadas por el Secretario de Estado de Defensa (SEDEF), a quien corresponde su aprobación.

La vigencia del PACC corresponde al año natural. Durante la vigencia del PACC, las obras, suministros y servicios objeto de contratación centralizada que formen parte de su ALCANCE (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS) no podrán ser contratados por órganos de contratación distintos a las Juntas de Contratación indicadas en el mismo, todo ello sin perjuicio de las excepciones y autorizaciones que puedan aprobarse, así como de las delegaciones de facultades para suscribir los contratos basados en los acuerdos marco que celebren las Juntas de Contratación, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio.

Los efectos del PACC se extenderán más allá del año natural de vigencia del mismo en tanto los acuerdos marco y contratos celebrados al amparo de éste se encuentren en vigor.

De acuerdo con el art. 10 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, en el alcance del PACC se incluyen, para cada una de las obras, bienes y servicios objeto de contratación centralizada, los siguientes datos, en la medida en que sean necesarios:

Objeto: Definición del objeto a contratar que resulta centralizado por ser parte del alcance del PACC. Todo aquello no incluido en la definición del objeto en el PACC debe entenderse que no se encuentra centralizado. En caso de duda sobre si el objeto de un contrato que pretenda celebrarse está o no incluido en el alcance del PACC, deberá elevarse consulta a la Subdirección General de Contratación, previamente a la celebración del contrato, y si tal objeto no queda incluido dentro del alcance del PACC no resultará necesaria la autorización del SEDEF, al no tratarse de un objeto centralizado.

Situación: Información acerca de la actual situación contractual del objeto o sus antecedentes. En el caso de que exista una estrategia de contratación aprobada por el SEDEF se indicará la fecha de la misma.

Acción contractual: Indica las acciones contractuales previstas que se llevarán a cabo durante el ejercicio para cada objeto por la Junta de Contratación indicada.

Ámbito subjetivo: Indica el ámbito o alcance de los organismos a los que se extienden sus efectos, definiéndose los siguientes:

- MINISDEF: Si no se indica otra cosa, incluye todos los organismos dependientes del Ministro de Defensa, incluyendo las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Estado de Defensa, la Subsecretaría de Defensa, la Secretaría General de Política de Defensa, así como aquellos otros que formen parte de la estructura del MINISDEF, o adscritos al mismo, como los organismos autónomos como el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS). Cuando los Centros Universitarios de la Defensa (CUD), o el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), soliciten su incorporación específica para determinados expedientes, se indicará expresamente tal circunstancia.

CVE: BOD-2020-018-2107 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2108

- Fuerzas Armadas: Se incluyen, en sus estructuras orgánica y operativa, los Ejércitos de Tierra, del Aire, la Armada, y el Estado Mayor de la Defensa, salvo que otra cosa se indique expresamente.
- Ejército de Tierra/Armada/Ejército del Aire: Se incluyen a las unidades, centros y organismos encuadrados en sus respectivas estructuras orgánicas u operativas.
- Otros organismos ajenos al MINISDEF: Cuando otros organismos ajenos al MINISDEF formen parte de contrataciones de este PACC, se indicarán expresamente.

Previsiones: Apartado informativo que incluye la previsión de las actuaciones, o de inicio de elaboración de estrategias de contratación, que pueden dar lugar a futuras contrataciones, o a la modificación de contrataciones existentes.

Los órganos responsables del control y seguimiento de los acuerdos marcos y contratos así como de los estudios necesarios que deban realizarse, o de las actuaciones preparatorias de los expedientes, serán generalmente las Comisiones de Seguimiento (COMSE), o los Grupos de Trabajo que se constituyan al efecto, salvo que se indique que será otro el organismo responsable de alguna de estas actuaciones.

En el apartado «CATEGORÍAS CENTRALIZABLES EN ESTUDIO O EN PREPARACIÓN» se incluyen categorías y objetos que no forman parte del alcance del PACC actual, pero que podrán ser incorporados, en su caso, en el alcance de futuros PACC. De conformidad con lo establecido en este apartado, podrán realizarse actuaciones de preparación de los expedientes de contratación de estas categorías de compras, que podrán incluso llegar a adjudicarse y formalizarse.

En la tramitación de los expedientes de contratación, así como en la de sus prórrogas, deberá tenerse en cuenta lo que pueda resultar de la contratación que está realizando la Junta de Contratación Centralizada a nivel centralizado, para todo el ámbito de la Administración General del Estado (AGE). Las actuaciones de coordinación, relaciones y actuaciones, referentes a esta contratación centralizada a nivel de AGE serán llevadas a cabo, de forma coordinada y centralizada, por la Subdirección General de Contratación.

Por último, para una adecuada unificación de criterios en la centralización, resulta necesario que todas las categorías que forman parte del alcance del PACC dispongan de su correspondiente estrategia de contratación aprobada por el SEDEF, en el caso de las centralizaciones realizadas en el ámbito del MINISDEF, o de su estrategia de modelo de gestión, también aprobada por el SEDEF, para el caso de las centralizaciones realizadas a nivel de AGE. Con objeto de conseguir la mencionada unificación de criterios será la Subdirección General de Contratación la que elaborará las estrategias de contratación y las estrategias de modelo de gestión de todas las categorías, que la DIGENECO elevará al SEDEF para su aprobación.

- 10.2. ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2020 (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS).
- 10.2.1. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

La Junta de Contratación del MINISDEF será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de acuerdos marco, o contratos, cuyos objetos se relacionan a continuación:

10.2.1.1. Suministro de combustibles líquidos de ámbito nacional, excepto el uso agrícola del gasóleo B, y excepto los combustibles declarados de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril.

Objeto: Suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF en el ámbito nacional. Se excluye el uso agrícola del combustible «Gasóleo para uso agrícola y marítimo (clase B) (TF-04)», limitando su empleo a los usos requeridos por los órganos gestores del MINISDEF, y de conformidad con la legislación vigente. Así mismo, se excluyen los combustibles líquidos declarados de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 14 de septiembre de 2017, celebró un acuerdo marco de suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF, ámbito nacional (Expte. 2017/JCMDEF/0032).

CVE: BOD-2020-018-2108 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2109

El plazo de duración del acuerdo marco es de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta 2 años más.

El objeto e inicio del plazo de vigencia de los lotes se indica a continuación, y su detalle se encuentra en el PCAP del acuerdo marco:

- Lote I: Suministro a granel de gasóleo para calefacción en todo el territorio nacional. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote II: Suministro a granel de gasolinas y gasóleos en península e Illes Balears. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote III: Suministro de gasolinas y gasóleos en las Islas Canarias. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote IV: Suministro de gasolinas y gasóleos en la ciudad de Ceuta. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote V: Suministro de gasolinas y gasóleos en la ciudad de Melilla. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VI: Suministro de gasóleo suministrado a las Fuerzas Armadas en centros logísticos. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VII: Suministro de diésel naval destilado en las bases navales. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VIII: Suministro de gasóleo de uso marítimo en puertos civiles en todo el territorio nacional. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote IX: Suministro de gasolina de aviación en bases aéreas y en aeropuertos civiles. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote X: Suministro de combustible para turbinas de aviación en ROTAZA. Plazo de duración a contar desde el 2 de agosto de 2018.
- Lote XI: Suministro de combustible para turbinas de aviación en la base aérea de Gando y en el aeródromo militar de Lanzarote, y autorización demanial de instalaciones. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote XII: Suministro de combustible JET A1 suministrado al INTA. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote XIII: Suministro de combustible JET A1 en aeropuertos civiles. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente. Por la COMSE, constituida en grupo de trabajo, se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

Previsiones: El gasóleo B para uso agrícola quedará incluido en el alcance de futuros PACC, una vez finalice la vigencia del actual acuerdo marco Expte. 2017/JCMDEF/0032.

10.2.1.2. Suministro de munición ligera de 5,56 x 45 mm.

Objeto: Suministro de munición ligera, calibre 5,56 x 45 mm.

Situación: De acuerdo con la Estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 23 de febrero de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de munición ligera 5,56 x 45 mm para las Fuerzas Armadas, con duración de 4 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años (Expte. 14/JC/004). Este acuerdo marco consta de los siguientes cinco lotes, con vigencia inicial todos ellos desde el 14 de agosto de 2015:

- Lote I. Cartucho 5.56x45 mm Ordinario.
- Lote II. Cartucho 5.56x45 mm Trazador.
- Lote III. Cartucho 5.56x45 mm Eslabonado.
- Lote IV. Cartucho 5.56x45 mm Fogueo.
- Lote V. Cartucho 5.56x45 mm Fogueo eslabonado.

Los cinco lotes han sido prorrogados hasta el 15 de agosto de 2021.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del expediente

CVE: BOD-2020-018-2109 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2110

de contratación del acuerdo marco que sustituirá a Expte. 14/JC/004, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

10.2.1.3. Suministro de paracaídas.

Objeto: Suministro de equipos de paracaídas personales.

Situación: De acuerdo con la Estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 23 de febrero de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró dos acuerdos marco de suministro de paracaídas personales para las Fuerzas Armadas:

1) El acuerdo marco Expte.15/JC/003, que constaba de dos lotes:

el Lote 3: Paracaídas personales de apertura manual para misiones tácticas (PMMT), y el Lote 4: Paracaídas personales de apertura manual para misiones tácticas en el ámbito marítimo (PPM MARÍTIMO). La vigencia de ambos lotes finalizó el 25 de octubre de 2019, si bien, la Junta de Contratación autorizó que los contratos basados pudieran ser prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2019.

2) El acuerdo marco Expte. 2016/JCMDEF/00000050 tuvo como objeto los lotes 1 y 2 del anterior Expte. 15/JC/003 que quedaron desiertos, y cuyos objetos eran: Lote 1, Paracaídas personales de apertura automática no direccionable (PAAND); y Lote 2, Paracaídas personales de apertura automática direccionable (PAAD). La vigencia de ambos lotes finalizó el 31 de diciembre de 2018.

No existe, por tanto, ningún acuerdo marco en vigor para esta categoría. Para garantizar su suministro, se autoriza la contratación fuera del alcance del PACC del suministro de equipos paracaídas personales hasta que entre en vigor el futuro acuerdo marco, que deberá iniciarse a la mayor brevedad posible (se incluyen en esta autorización los equipos de Salvamento y Emergencia (PSE).

Acciones contractuales: El Mando de Apoyo Logístico (MALOG) del Ejército del Aire será el órgano proponente de esta categoría. Este órgano proponente remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del expediente de contratación del acuerdo marco que dará continuidad a esta categoría centralizada.

La COMSE estará adscrita al MALOG del Ejército del Aire.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

10.2.1.4. Sostenimiento de terminales de comunicación por satélite SECOMSAT.

Objeto: Servicios de sostenimiento de la familia de sistemas terminales SECOMSAT, aplicables a la generalidad del MINISDEF.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el sostenimiento del Sistema Español de Comunicaciones Militares por Satélite (SECOMSAT) del MINISDEF. La duración de este acuerdo marco es de 3 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 3 años (Expte. 15/JC/001).

El acuerdo marco consta de tres lotes, y su detalle se encuentra definido en los pliegos:

- Lote 1. Sostenimiento de terminales satélite T1.
- Lote 2. Sostenimiento de estaciones de anclaje y estación fija (EST).
- Lote 3. Sostenimiento de terminales satélite T2.

Los tres lotes han sido prorrogados hasta el 16 de septiembre de 2021, sin posibilidad de ulteriores prórrogas.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto los OO.AA.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del expediente de contratación del acuerdo marco que sustituirá al Expte. 15/JC/001, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.1.5. Sostenimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.

Objeto: Prestaciones de servicios de sostenimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.

CVE: BOD-2020-018-2110 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Martes, 28 de enero de 2020

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de conformidad con la estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 7 de abril de 2016, celebró un acuerdo marco que establece las condiciones específicas de la contratación del sostenimiento de la familia de Sistemas Automáticos de Mantenimiento (SAM), que incluyen los bancos automáticos, test de pruebas, y elementos asociados (Expte. 2016/JCMDEF/006), con un plazo de duración de 3 años, prorrogable hasta otros 3 años, y vigencia inicial desde el 13 de enero de 2017.

El acuerdo marco ha sido prorrogado hasta el 13 de enero de 2023.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto los OO.AA.

Núm. 18

10.2.1.6. Servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa.

Objeto: Servicios de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa, centralizando las necesidades de las distintas unidades, centros, y organismos del MINISDEF.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de Contratación del SEDEF, de 8 de marzo 2017, celebró un acuerdo marco para la contratación transitoria de servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa (I3D) Expte. 2017/JCMDEF/0000013, formado por 12 lotes, con un plazo de duración de 3 años, más 1 año de posible prórroga. La situación de los lotes de este nuevo acuerdo marco es la siguiente:

- Lote 1: Servicios e infraestructuras de datos de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
  - Lote 2: Servicios e infraestructuras de telefonía fija de la I3D del MINISDEF: desierto.
- Lote 3: Servicios e infraestructuras de telefonía móvil de la I3D del MINISDEF: desierto.
- Lote 4: Servicios e infraestructuras de comunicaciones satelitales de la I3D del MINISDEF: con vigencia inicial desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 5: Servicios e infraestructuras de acceso a Internet de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 6: Servicios e infraestructuras de soporte y atención a los usuarios de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 7: Servicios e infraestructuras de Videoconferencia Segura de la I3D del MINISDEF: desierto.
- Lote 8: Servicios e infraestructuras de Telemedicina de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de julio de 2018.
- Lote 9: Servicios e infraestructuras de Seguimiento y Localización de la I3D del MINISDEF: desierto.
- Lote 10: Apoyo técnico-logístico a los servicios e infraestructuras del Sistema de Telecomunicaciones Militares (STM) del SMCM, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 11: Red de respaldo de fibra óptica a los emplazamientos del SMCM, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 12: Renovación y extensión de la red de fibra óptica del MINISDEF en la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.

Para los lotes 2, 3, 7 y 9 de este expediente que quedaron desiertos la Junta de Contratación del MINISDEF celebró otro acuerdo marco, tramitado mediante procedimiento negociado (Expte. 2017/JCMDEF/00000208). La duración de este acuerdo marco es de 3 años, más 1 año de posible prórroga. La vigencia de estos cuatro lotes comenzó a contar desde el 7 de julio de 2018.

Por otra parte, la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda celebró un contrato centralizado de servicios consolidados de telecomunicaciones para la AGE (Fase I), cuya entrada en vigor fue el 11 de septiembre de 2015, con una duración de 4 años, más 1 año de posible prórroga. De este contrato centralizado (Fase I) no forma parte el MINISDEF. No obstante, la citada Junta de Contratación Centralizada está preparando la contratación de la Fase II, en la que sí está previsto que se incorpore el MINISDEF, para determinadas prestaciones, una vez finalice la vigencia del acuerdo marco del MINISDEF.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2020-018-2111



Sec. V. Pág.

Martes, 28 de enero de 2020

Núm. 18

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente. Por la COMSE, constituida en grupo de trabajo, tras la correspondiente coordinación con el Ministerio de Hacienda, y en función de lo que resulte de la incorporación del MINISDEF a la Fase II del contrato centralizado a nivel de la AGE, iniciará las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir a los actuales Expte. 2017/JCMDEF/013, y Expte. 2017/JCMDEF/013, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.1.7. Servicios de operador logístico.

Objeto: Servicios de operador logístico.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 11 de diciembre de 2017, está tramitando un acuerdo marco que sustituirá al que estuvo vigente hasta el 6 de marzo de 2019. El nuevo acuerdo marco (Expte. 2018/JCMDEF/001) tiene una duración de 4 años, prorrogables por otros 2 años. En su ámbito subjetivo se ha incorporado el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, y el Centro Nacional de Inteligencia. Consta de 7 lotes. Su situación es la siguiente:

- Lote 1: Servicios logísticos internacionales, con vigencia desde el 26 de noviembre de 2019.
- Lote 2: Servicios logísticos nacionales, con vigencia desde el 12 de noviembre de 2019.
- Lote 3, 4, 5 y 6: Transportes marítimos en línea regular Península-puertos extra peninsulares, con vigencia desde el 6 de agosto de 2019.
- Lote 7: Apoyos operativos y administrativos relacionados con los servicios logísticos de los Lotes 1 y 2. Este lote ha sido adjudicado el 12 de noviembre de 2019.

La Junta de Contratación del MINISDEF ha autorizado que los contratos basados el acuerdo marco Expte. 13/JC/008 puedan ser prorrogados hasta el 6 de marzo de 2020.

Asimismo, el SEDEF ha autorizado la contratación fuera del alcance del PACC en el objeto contenido en los lotes 1, 2 y 7 del acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/0000019, hasta el 6 de marzo de 2020.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, INTA, y CNI.

10.2.1.8. Servicios de limpieza.

Objeto: Servicios de limpieza de instalaciones y dependencias del MINISDEF.

Situación: En virtud la estrategia de Contratación del SEDEF, aprobada el 7 de octubre de 2010, y cuya última actualización fue realizada el 9 de diciembre de 2014, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo unificado marco para todo el territorio nacional para los servicios de limpieza en el MINISDEF (Expte. 15/JC/002), que finalizó vigencia el 30 de septiembre de 2019. El ámbito subjetivo de este acuerdo marco unificado comprendía las instalaciones del MINISDEF en el territorio español (con la excepción de aquellas dependencias incorporadas al contrato centralizado del Ministerio de Hacienda). Para garantizar la continuidad en el servicio, la Junta de Contratación del MINISDEF ha acordado que los contratos basados en el acuerdo marco Expte. 15/JC/002 puedan superar la vigencia del acuerdo marco. Los contratos basados en este expediente podrán ser prorrogados como máximo hasta el 31 de marzo de 2020, con posibilidad de prórroga por 6 meses adicionales previa autorización de la Junta de Contratación del MINISDEF.

La Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado la tramitación para un nuevo acuerdo marco de servicios de limpieza para el MINISDEF (Expte. 2019/JCMDEF/00000082), cuya fecha de entrada en vigor está prevista para el segundo trimestre de 2020.

Por su parte, la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda ha celebrado un contrato centralizado para los servicios de limpieza integral de los edificios de la AGE ubicados en la Comunidad de Madrid (Fase I). Este contrato tiene un plazo de duración de 3 años, a contar desde el 1 de enero de 2019, y posibilidad de prórroga por 1 año más, el MINISDEF forma parte del lote 3 de este este contrato centralizado, con 7 edificios principales, y 31 asociados, todos ellos en Madrid.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

CVE: BOD-2020-018-2112 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2113

10.2.1.9. Suministro de material de informática no inventariable (MINI).

Objeto: Suministro de material de informática no inventariable (MINI).

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación para el MINI, fechada el 9 de septiembre de 2016, la Junta de Contratación del MINISDEF ha celebrado un nuevo acuerdo marco, con número de expediente 2018/JCMDEF/00000233, con un plazo de duración de 2 años, más 2 años de posible prórroga, con fecha de entrada a partir del 29 octubre de 2019.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.10. Suministro de productos farmacéuticos a farmacias no hospitalarias.

Objeto: Suministro de medicamentos, y otros productos sanitarios, a las farmacias de las Fuerzas Armadas, abiertas al público no hospitalarias.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por el SEDEF el 8 de junio de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de medicamentos y otros productos sanitarios para las farmacias de las Fuerzas Armadas, abiertas al público no hospitalarias (Expte. 2018/JCMDEF/00000173), que estaba conformado por los siguientes 4 lotes:

- Lote 1: Burgos, A Coruña, León, Pontevedra, Salamanca, Valladolid y Zaragoza: desierto.
- Lote 2: Madrid. Este lote tiene un plazo de duración de 2 años, a contar desde el 19 de junio de 2019, y con posibilidad de prórroga por otros 2 años.
  - Lote 3: Albacete, Almería, Granada, Las Palmas, Murcia, Tenerife y Valencia: desierto.
  - Lote 4: Badajoz, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Ceuta y Melilla: desierto.

Para los lotes que quedaron desiertos (lotes 1, 3, y 4), la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un nuevo acuerdo marco (Expte. 2019/JCMDEF/00000081), con plazo de duración de 2 años, posibilidad de prórroga hasta otros 2 años más, y con entrada en vigor a partir del 29 de noviembre 2019.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto OO.AA.

10.2.1.11. Suministro de vehículos VAMTAC 1,5 Tm.

Objeto: Suministro de vehículos tácticos ligeros de 1.500 kg.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF iniciado la tramitación de un nuevo acuerdo marco (Expte. 2019/JCMDEF/0000001), con un plazo de duración de 4 años, más 2 años de posible prórroga, y cuya fecha de entrada en vigor está prevista para el segundo trimestre de 2020. Este acuerdo marco no tiene lotes.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

10.2.1.12. Servicio de transporte de mobiliario y enseres (ámbitos nacional y extranjero). Objeto: Servicio de mudanzas, y transporte de mobiliario y enseres, para el personal del MINISDEF, y sus OO.AA. (ámbitos nacional y extranjero).

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la nueva Estrategia de Contratación aprobada por el SEDEF el 29 de junio de 2018 y su adenda modificativa de 14 de septiembre de 2018, inició la tramitación de un acuerdo marco (Expte. 2018/ JCMDEF/00000171), con un plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años más, que consta de los siguientes 3 lotes:

- Lote 1: Traslados que tengan origen y destino dentro del ámbito territorial siguiente: Península Ibérica (excepto Portugal), Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla: este lote resultó desierto en la licitación de este expediente.
- Lote 2: Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en UNIÓN EUROPEA (28 Países + Suiza). El plazo de duración comienza a contar desde el 5 de septiembre de 2019.
  - Lote 3: Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en:

Resto de países del mundo no incluidos en los lotes anteriores. El plazo de duración de este lote comienza a contar desde el 5 de septiembre de 2019.

Para la contratación del lote 1 (que quedó desierto en la licitación inicial), la Junta de Contratación del MINISDEF inició la tramitación de un nuevo acuerdo marco (Expte. 2019/

SVE: BOD-2020-018-2113 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2114

JCMCEF/00000104), con un plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años. Está previsto que el plazo de duración de este lote 1 comience a contar a partir del 1 de enero de 2020.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

## 10.2.1.13. Servicios de seguros.

Objeto: Servicios de seguros para el MINISDEF (incluye corredor de seguros). El alcance de este objeto incluye las siguientes contingencias:

- Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas.
- Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro colectivo de accidentes para los conductores y ocupantes de los vehículos, seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, seguros de asistencia en viaje y seguro de rotura de lunas de los vehículos al servicio del MINISDEF.
  - Seguro de responsabilidad civil sanitaria.
  - Seguro de accidentes.
  - Seguros de responsabilidad civil/patrimonial.
  - Seguros de responsabilidad civil de embarcaciones.
  - Seguros de transporte de mercancías y bienes de interés cultural.
  - Seguros de responsabilidad civil de aviación.

No quedan centralizados los seguros para aquellas contingencias no incluidas en esta definición del objeto, ni incluidas en el ámbito de cobertura detallado en los correspondientes pliegos del contrato unificado de seguros para el MINISDEF vigente.

Situación: Existe una estrategia de contratación, aprobada por el SEDEF el 21 de septiembre de 2017. La Junta de Contratación del MINISDEF ha celebrado un contrato (Expte. 2019/SP01010020/00000312), con duración de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta otros 3 años. Los lotes de este contrato son los que se indican a continuación, todos ellos con plazo de duración previsto desde el 1 de enero de 2020, excepto el lote 3 (que quedó desierto):

- Lote 1: Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas.
- Lote 2: Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro colectivo de accidentes para los conductores y ocupantes de los vehículos, seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, seguros de asistencia en viaje y seguro de rotura de lunas de los vehículos al servicio del MINISDEF.
  - Lote 3: Seguro de responsabilidad civil sanitaria: desierto.
  - Lote 4: Seguro de accidentes.
  - Lote 5: Seguros de responsabilidad civil/patrimonial.
  - Lote 6: Seguro de responsabilidad civil de embarcaciones.
  - Lote 7: Seguro de transporte de mercancías y bienes de interés cultural.
  - Lote 8: Seguro de responsabilidad civil de aviación.

Para el lote 3, que resultó desierto, la Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado la tramitación de un contrato, cuya fecha prevista de entrada en vigor será a partir del segundo trimestre de 2020, con una duración de duración de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta otros 3 años.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

## 10.2.1.14. Servicios de seguridad.

Objeto: Prestación de servicios de seguridad (vigilantes con y sin armas).

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación aprobada por el SEDEF el 23 de octubre de 2017, celebró un acuerdo marco de servicios de vigilantes de seguridad (vigilantes con y sin armas) -Expte. 2017/ JCMDEF/00000139-. Tiene un plazo de duración de 1 año, y posibilidad de prórroga por 1 año más.

Consta de los siguientes tres lotes, con el detalle de su objeto establecido en los pliegos, y las vigencias que se indican a continuación:

CVE: BOD-2020-018-2114 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2115

- Lote 1: Instalaciones del MINISDEF excepto Subdirección General de Régimen Interior (SGRI) e Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED). Plazo de duración a contar a partir del 10 de agosto de 2018. Prorrogado hasta el 10 de agosto de 2020.
- Lote 2: Instalaciones de la SGRI. Plazo de duración a contar a partir del 10 de agosto de 2018. Prorrogado hasta el 10 de agosto de 2020.
- Lote 3: Instalaciones del INVIED. Plazo de duración a contar a partir del 25 de septiembre de 2018. Prorrogado hasta el 10 de agosto de 2020.

La Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado el expediente para el nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acciones contractuales: Se continuará la tramitación del nuevo acuerdo marco de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

Previsiones: El Ministerio de Hacienda está estudiando la posibilidad de que determinados edificios del MINISDEF puedan formar parte de la tercera fase de su contrato de gestión centralizada para seguridad de edificios. La Subdirección General de Contratación llevará a cabo las actuaciones de coordinación con la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda, en caso de resultar necesarias.

10.2.1.15. Servicios de auxiliares de servicio y control.

Objeto: Servicios de auxiliares de servicio y control.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de contratación firmada por el SEDEF el 23 de octubre de 2017, celebró un acuerdo marco para los servicios de auxiliares de servicio y control (Expte. 2017/JCMDEF/00000137). Tiene un plazo de duración de 1 año, más 1 año de posible prórroga. El acuerdo marco estaba conformado inicialmente de 4 lotes, si bien el lote 4 quedó desierto.

Los lotes del acuerdo marco son los siguientes, con el detalle establecido en los pliegos, y las vigencias que se indican:

- Lote 1: Instalaciones con servicios de carácter general tipo Base, Acuartelamiento o Establecimiento, incluso las de tipo Residencia Logística (RLM) o Alojamiento Logístico (ALM). Plazo de duración a contar desde el 12 de julio de 2018. Prorrogado hasta el 12 de julio de 2020.
- Lote 2: Instalaciones cuya tipología responde a la asistencia al personal, tipo Residencias de Descanso (RMD) y de Estudiantes (RME) y Clubs Deportivos (CDM). Plazo de duración a contar desde el 12 de julio de 2018. Prorrogado hasta el 12 de julio de 2020.
- Lote 3: Instalaciones tipo Archivo o Museo que están abiertas al público. Plazo de duración a contar desde el 12 de julio de 2018. Prorrogado hasta el 12 de julio de 2020.
- Lote 4: Instalaciones que requieren para estos servicios de Habilitación de Seguridad (INTA, y COE C-IED): Desierto. La contratación fuera del PACC de los servicios de las Instalaciones del INTA, y COE C-IED fue autorizada hasta que entrara en vigor el acuerdo marco que deberá sustituir al actual Expte. 2017/JCMDEF/00000137.

Esta autorización se mantiene, de conformidad con lo indicado en el Ámbito subjetivo. La Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado el expediente para el nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto las dependencias del INTA y el COE-C-IED. Las dependencias del INTA, y el COE C-IED podrán ser incorporadas al acuerdo o acuerdos marco que se celebren si así lo solicitan. En el acuerdo marco o acuerdos marco que se celebren deberán detallarse desde el principio los poderes adjudicadores que sean partes en los mismos.

Acciones contractuales: Se continuará la tramitación del nuevo acuerdo marco de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.1.16. Servicio de gestión de centros de educación infantil.

Objeto: Servicio de gestión de centros de educación infantil.

Situación: De acuerdo con la estrategia de contratación, aprobada por el SEDEF el 21 de septiembre de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para la contratación de los servicios de gestión de los Centros de Educación Infantil en el

CVE: BOD-2020-018-2115 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Martes, 28 de enero de 2020

Núm. 18

MINISDEF, y sus OO.AA. (Expte. 2017/JCMDEF/0000012), con un plazo de duración de 3 años, a contar desde el 1 de septiembre de 2017, con posibilidad de prórroga por 1 año más. No está dividido en lotes, con objeto de mantener la Unidad del Proyecto Educativo en todo el territorio nacional.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: No se prevé prorrogar el acuerdo marco Expte. 2017/ JCMDEF/0000012 a partir del 1 de septiembre de 2020, por lo que la COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá la correspondiente propuesta para un nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.1.17. Suministro de munición 9x19 mm homologada.

Objeto: Suministro de munición 9x19 mm homologada.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de munición 9 x 19 mm homologada, con un plazo de duración de 4 años, a contar desde el 26 de enero de 2018, sin previsión de prórroga (Expte. 2016/ JCMDEF/0000048). No está dividido en lotes. El expediente está promovido por el Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, que ha realizado las labores de coordinación e integración de las necesidades del Ejército del Aire y la Armada.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

10.2.2. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA.

No se prevé la celebración de contratos, o acuerdos marco, por la Junta de Contratación del Estado Mayor de la Defensa.

10.2.3. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

La Junta de Contratación Centralizada del Ejército de Tierra será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de los contratos, o acuerdos marco, cuyos objetos se relacionan a continuación:

10.2.3.1. Suministro de disparos 7,62x51 mm.

Objeto: Suministro de disparos 7,62x51 mm.

Situación: Existe un acuerdo marco centralizado para la adquisición del suministro de disparos 7,62 x 51 mm para el periodo 2018-2020, sin previsión de prórroga. Los lotes son los siguientes, con el detalle establecido en los pliegos, y plazo de duración a contar desde el 23 de enero de 2018:

- Lote I: Cartuchos 7,62x51 mm Ordinario.
- Lote II: Cartuchos 7,62x51 mm Trazador.
- Lote III: Cartuchos 7,62x51 mm Minimi 4 x 1.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra, y Armada.

Acción contractual: En el primer trimestre del año 2020 se empezará a tramitar el expediente del nuevo acuerdo marco, que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

Previsiones: Se deberá analizar la conveniencia de que el órgano proponente de esta categoría sea la DGAM, y el órgano de contratación sea la Junta de Contratación del MINISDEF. En caso de que del análisis realizado así resultara, este cambio competencial se incluiría en futuros PACC.

10.2.3.2. Suministro de disparos 12,70x99 mm.

Objeto: Suministro de disparos 12,70x99 mm.

Situación: Existe un acuerdo marco centralizado para la adquisición del suministro de disparos 12,70 x 99 mm para el periodo 2018-2020, sin previsión de prórroga. Los lotes son los siguientes, con el detalle establecido en los pliegos, y con plazo de duración a contar desde el 23 de enero de 2018:

CVE: BOD-2020-018-2116 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

- Lote I: 12,70 PI-PT engrapado M9 (A).

- Lote II: 12,70 Sniper SG TP (A).

- Lote III: 12,70 Sniper MP NM 140.

- Lote IV: 12,70 M33 Eslabonado (M9).

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: En el primer trimestre del año 2020 se empezará a tramitar el expediente del nuevo acuerdo marco, que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

Previsiones: Se deberá analizar la conveniencia de que el órgano proponente de esta categoría sea la DGAM, y el órgano de contratación sea la Junta de Contratación del MINISDEF. En caso de que del análisis realizado así resultara, este cambio competencial se incluiría en futuros PACC.

10.2.3.3. Suministro de sistemas C90.

Objeto: Suministro de sistemas C90.

Situación: Existe un acuerdo marco centralizado para la adquisición de los sistemas C90 para el periodo 2018-2020, sin previsión de prórroga, y con plazo de duración a contar desde el 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: En el primer trimestre de 2020 se empezará a tramitar el nuevo expediente del acuerdo marco, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente. El objeto de este nuevo acuerdo marco, incluirá el suministro de los sistemas C90, así como el de los nuevos sistemas C-90-RB-CS.

Previsiones: Se deberá analizar la conveniencia de que el órgano proponente de esta categoría sea la DGAM, y el órgano de contratación sea la Junta de Contratación del MINISDEF. En caso de que del análisis realizado así resultara, este cambio competencial se incluiría en futuros PACC.

10.2.3.4. Suministro de granadas 40x53 mm.

Objeto: Suministro de granadas de 40x53 mm.

Situación: Existe un acuerdo marco para para la adquisición de granadas de 40 x 53 mm para el periodo 2018-2020, sin previsión de prórroga.

Los lotes son los siguientes, con el detalle establecido en los pliegos, y con plazo de duración a contar desde el 23 de enero de 2018:

- Lote I: Granadas de 40 x 53 mm Rompedor (HE).
- Lote II: Granadas de 40 x 53 mm Perforante (HEDP).
- Lote III: Granadas de 40 x 53 mm Ejercicio Trazador (TP-T).
- Lote IV: Granadas de 40 x 53 mm Ejercicio (TP).
- Lote V: Granadas de 40 x 53 mm Ejercicio/ejercicio Trazador (TP/TP-T).

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra y Armada.

Acción contractual: En el primer trimestre de 2020 se empezará a tramitar el nuevo expediente del acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

Previsiones: Se deberá analizar la conveniencia de que el órgano proponente de esta categoría sea la DGAM, y el órgano de contratación la Junta de Contratación del MINISDEF. En caso de que del análisis realizado así resultara, este cambio competencial se incluiría en futuros PACC.

10.2.3.5. Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del E.T.

Objeto: Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del Ejército de Tierra.

Situación: Existe un acuerdo marco para atender las necesidades de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del ET, por cuatro años, a contar desde el 1 enero de 2019 (ejercicios 2019-2022), sin previsión de prórroga.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

CVE: BOD-2020-018-2117 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2118

10.2.3.6. Suministro de equipos de protección individual NBQ.

Objeto: Suministro de equipos de protección individual NBQ.

Situación: De conformidad con la Estrategia de Contratación aprobada por el SEDEF el 23 de septiembre de 2016, existe un acuerdo marco para la adquisición centralizada de los equipos de protección individual NBQ que permitan al combatiente sobrevivir y operar en un ambiente NBQ y frente a materiales tóxicos e industriales, con un plazo de duración a contar desde el 26 de octubre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2020, contemplando un año de prórroga (2021).

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco vigente, de resultar procedente. En cualquier caso, se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.7. Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares.

Objeto: Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares.

Situación: De conformidad con la Estrategia de Contratación aprobada por el SEDEF el 23 de septiembre de 2016, existe un acuerdo marco para la adquisición de camiones medios y pesados T.T. militares. Este acuerdo marco tiene un plazo de duración de 6 años, a contar desde el 26 de mayo de 2015, hasta el 26 de mayo de 2021, sin previsión de prórrogas.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: En el segundo trimestre de 2020 se empezará a tramitar el nuevo expediente de acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.8. Suministro de raciones individuales de combate, raciones de emergencia, colectivas y refuerzos de RIC.

Objeto: Suministro de raciones individuales de combate, raciones de emergencia, colectivas y refuerzos de RIC.

Situación: Existe un acuerdo marco de suministro de raciones de campaña en sus modalidades comunes a los tres Ejércitos y la UME, denominadas de combate, emergencia y refuerzos especiales, con un plazo de duración de dos años (2017-2018), prorrogable por otros dos años más (2019-2020). El acuerdo marco ha sido prorrogado hasta el 26 de julio de 2020. En el segundo semestre de 2019 se han iniciado las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.9. Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo.

Objeto: Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo. Permite la adquisición de prendas de uniformidad de campaña de uso conjunto a petición de la Armada y el Ejército del Aire.

Situación: Existe un contrato para la fabricación y distribución mediante el sistema personalizado vía internet, pedidos extraordinarios o bien sistema tradicional de artículos correspondientes al equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo, para el periodo 2020-2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022, y con posibilidad de prórroga por otros 2 años más.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra, pudiendo ser ampliado a la Armada y al Ejército del Aire, en caso de solicitud de prendas de uniformidad de campaña de uso conjunto.

10.2.3.10. Suministros y servicios para atender la alimentación del personal en territorio nacional.

Objeto: Suministros y servicios para atender la alimentación del personal en territorio nacional.

CVE: BOD-2020-018-2118 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

es, 28 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 2119

Situación: Existen tres acuerdo marco para el servicio de catering, en territorio nacional, para el Ejército de Tierra, con un plazo de duración todos ellos de 2 años (desde el 1 de noviembre de 2016, hasta el 31 de octubre de 2018), con posibilidad de prórroga de 2 años adicionales. Este acuerdo marco consta de 37 lotes.

De los 37 lotes de los acuerdo marco, 32 han sido prorrogados hasta el 31 de octubre de 2020.

De los 5 lotes que no se prorrogaron, se formalizó un nuevo acuerdo marco en octubre de 2018. El plazo de vigencia del nuevo acuerdo marco es de 2 años, con vigencia desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2020, sin posibilidad de prórroga.

En el cuarto trimestre de 2019 se iniciaron las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir a los cuatro acuerdos marco actuales, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.11. Mantenimiento integrado de los equipos HW de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra.

Objeto: Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra.

Situación: Existe un contrato plurianual para el mantenimiento integral de los equipos, hardware de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra, con vigencia inicial desde el 14 de noviembre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2018, con posibilidad de prórroga de 2 años más. Este contrato ha sido prorrogado hasta el 21 de noviembre de 2020, sin posibilidad de ulteriores prórrogas.

En el cuarto trimestre de 2019 se iniciaron las actuaciones de preparación del nuevo contrato que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se iniciarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente. Se prevé que la duración de este nuevo acuerdo marco sea de 1 año con posibilidad de tres prórrogas de 1 año cada una de ellas.

10.2.3.12. Servicios de mantenimiento y socorrismo en las piscinas de los Centros y Residencias de la DIAPER del Ejército de Tierra.

Objeto: Diversos servicios de mantenimiento y socorrismo en apoyo a los centros y residencias de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER), relativos a jardinería, socorrismo y mantenimientos varios.

Situación: Existe un acuerdo marco que engloba diversos servicios de mantenimiento de piscinas de los centros y residencias de la DIAPER (4 lotes), relativos al funcionamiento de las piscinas. El acuerdo marco tiene un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2019, y posibilidad de 1 año de prórroga. Los lotes son los siguientes, con las vigencias que se indican:

- Lote n.º 1, 5 CDSCM: Campolongo de Pontevedra + La Deportiva de Burgos + La Hípica de Logroño + San Isidro de Valladolid + Santa Bárbara de León. Plazo de vigencia desde el 26 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Lote n.º 2, 4 CDSCM: El Soto de Zaragoza + La Ciudadela de Pamplona + Mallorca + Valencia y 2 RMD: Héroes de Filipinas (Ibiza) + La Plana de Castellón. Lote desierto.
- Lote n.º 3, 4 CDSCM: Alcalá de Alcalá de Henares (Madrid) + La Dehesa de Madrid + San Jorge de Madrid + Sancha Brava de Badajoz. Plazo de vigencia desde el 4 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Lote n.º 4, 5 CDSCM: Melilla + Ceuta + Híspalis de Sevilla + Los Mondragones de Granada + Paso Alto de Tenerife; 3 RMD: La Cortadura de Cádiz + Fuerte Santiago de Algeciras (Cádiz) + Castañón de Mena de Málaga; y, 2 RME: Virgen de la Paz de Ronda (Málaga) + San Hermenegildo (Sevilla). Plazo de vigencia desde el 3 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

CVE: BOD-2020-018-2119 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2120

Para el lote n.º 2 que resultó desierto, se licitó un nuevo acuerdo marco, quedando una vez más desierto. Por ello, el SEDEF autorizó a los órganos de contratación del Ejército de Tierra a contratar, fuera del alcance del PACC, la gestión integral de las piscinas de El Soto de Zaragoza, la Ciudadela de Pamplona, Mallorca, Valencia, los dos núcleos Héroes de Filipinas (Ibiza), y La Plana de Castellón de la DIAPER, hasta que entre en vigor el acuerdo marco centralizado que celebrará la Junta de Contratación del Ejército de Tierra.

En el año 2019 se tramitó un nuevo acuerdo marco compuesto por cinco lotes. Los diferentes contratos se formalizaron en julio de 2019 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, sin previsión de prórrogas. Paralelamente, se iniciaron los trámites para la prórroga de los lotes 1, 3 y 4 del acuerdo marco inicial, dando como resultado la prórroga del lote 3 y la no prórroga de los lotes 1 y 4.

Ámbito subjetivo: Centros y Residencias de la DIAPER del Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se iniciará un nuevo acuerdo marco para los lotes 1 y 4 no prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2020, y se comenzarán las actuaciones de preparación del nuevo expediente de acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.13. Multiservicios en los Centros y Residencias de la DIAPER del Ejército de Tierra.

Objeto: Diversos servicios de mantenimiento, en apoyo a los centros y residencias de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER), relativos a jardinería, fontanería, carpintería, legionelosis, pintura y mantenimientos varios.

Situación: Existe un acuerdo marco que engloba diversos servicios de mantenimiento como jardinería, fontanería, electricidad y mantenimientos varios en los centros y residencias de la DIAPER (7 lotes). El acuerdo marco tiene una duración de 2 años, y posibilidad de 1 año de prórroga. Estaba conformado inicialmente por 7 lotes, de los cuales 2 lotes resultaron desiertos. Los lotes son los siguientes, con las vigencias que se indican:

- Lote n.º 1: Fontanería y prevención de legionelosis, para todo el Territorio Nacional.
   Total: Los 34 Centros y Residencias. Lote desierto.
- Lote n.º 2: Climatización e instalaciones térmicas, para todo el Territorio Nacional. Total: Los 34 Centros y Residencias. Plazo de vigencia de 2 años a partir del 2 de marzo de 2018.
- Lote n.º 3: Albañilería, jardinería, carpintería y pintura, para los Centros y Residencias de la DIAPER ubicados en Galicia, Castilla y León, Asturias, Cantabria y La Rioja. Total: 9 Centros y Residencias. Plazo de vigencia de 2 años a partir del 2 de marzo de 2018.
- Lote n.º 4: Albañilería, jardinería, carpintería y pintura, para los Centros y Residencias de la DIAPER ubicados en Navarra, Aragón, Islas Baleares, Comunidad Valenciana y Murcia. Total: 8 Centros y Residencias. Lote desierto.
- Lote n.º 5: Albañilería, jardinería, carpintería y pintura, para los Centros y Residencias de la DIAPER ubicados en Madrid y Extremadura. Total: 6 Centros y Residencias. Plazo de vigencia de 2 años a partir del 2 de marzo de 2018.
- Lote n.º 6: Albañilería, jardinería, carpintería y pintura, para los Centros y Residencias de la DIAPER ubicados en Andalucía, Ceuta, Melilla e Islas Canarias. Total 11: Centros y Residencias. Plazo de vigencia de 2 años a partir del 2 de marzo de 2018.
- Lote n.º 7: Instalaciones eléctricas de baja tensión, transformadores, líneas de media tensión y pararrayos, sistemas contraincendios, y aparatos elevadores, para todo el Territorio Nacional. Total: Los 34 Centros y Residencias. Plazo de vigencia de 2 años, a partir del 2 de marzo de 2018.

Para los dos lotes que resultaron desiertos se licitó un nuevo acuerdo marco (Expte. 6000418000300). Este acuerdo marco tiene una duración de 2 años, y posibilidad de 1 año de prórroga. Los lotes son los siguientes, con las vigencias que se indican:

- Lote n.º 1: Fontanería y prevención de legionelosis, para todo el Territorio Nacional. Total: Los 34 Centros y Residencias. Plazo de duración de 2 años, a partir del 28 de junio de 2018.
- Lote n.º 2: Albañilería, jardinería, carpintería y pintura, para los Centros y Residencias de la DIAPER ubicados en Navarra, Aragón, Islas Baleares, Comunidad Valenciana y

CVE: BOD-2020-018-2120 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2121

Murcia. Total: 8 Centros y Residencias. Plazo de duración de 2 años, a partir del 28 de junio de 2018.

Ámbito subjetivo: Centros y Residencias de la DIAPER del Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se continuará con la tramitación de la formalización de las prórrogas previstas en los dos acuerdos marcos y se iniciarán los trámites para la formalización de un nuevo acuerdo marco que deberá sustituir a los actuales, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.3.14. Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral). Objeto: Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral).

Situación: Esta contratación no se realizaba de forma centralizada hasta la fecha. Se encuentra en fase de elaboración la documentación previa en la Sección Técnica, para la posterior tramitación de un acuerdo marco para el suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral), que unificará las necesidades de las Fuerzas Armadas. El plazo de duración es de 4 años (2020-2023), a contar desde la formalización del contrato, más 2 años de posible prórroga, hasta 2025. Está previsto que este acuerdo marco pueda formalizarse en el segundo semestre del año 2020.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco que deberá sustituir al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.4. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA ARMADA.

No se prevé la celebración de contratos, o acuerdos marco, por la Junta de Contratación de la Armada.

10.2.5. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DEL AIRE.

La Junta de Contratación Centralizada del Ejército del Aire será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de los contratos, o acuerdos marco, cuyos objetos se relacionan a continuación:

10.2.5.1. Suministro de productos alimenticios para el Ejército del Aire.

Objeto: Suministro de productos alimenticios para el Ejército del Aire.

Situación: De acuerdo con la Estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 25 enero de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha celebrado 3 acuerdos marco, a través de los cuales se incluye atendiendo a distintas categorías de alimentos y ámbitos geográficos todo el suministro de productos alimenticios, para todas las instalaciones del EA, exceptuado el pan y la bollería fresca. Actualmente existen 3 acuerdos marco en ejecución:

- 1) Acuerdo marco para el suministro de productos alimenticios no perecederos para Unidades del Ejército del Aire (Expte. 4049818000300). Su plazo de duración es de 1 año, más 2 años de posible prórroga, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020. Consta de los siguientes 5 lotes, habiendo resultado desierto el lote 2 (Illes Balears):
  - Lote 1 Lanzarote, Las Palmas.
  - Lote 2 Illes Balears (desierto).
  - Lote 3 Madrid, Segovia, Toledo.
- Lote 4 Salamanca, Valladolid, Burgos, León, A Coruña, Zaragoza, Navarra, Gerona, Barcelona.
  - Lote 5 Sevilla, Cádiz, Granada, Málaga, Badajoz, Albacete, Murcia, Alicante.
- 2) Acuerdo marco para el suministro de víveres frescos/congelados y derivados para el Ejército del Aire (Expte. 4049818000400). Su plazo de duración es de 1 año, más 1 año de posible prórroga. Consta de 20 lotes, todos ellos con un plazo de duración a contar

CVE: BOD-2020-018-2121 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

artes, 28 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 2

desde el 1 de abril de 2019, excepto el lote 7 cuyo plazo de duración comienza a contar desde el 1 de julio de 2019:

- Lote 1 Carnes, embutidos -Canarias-.
- Lote 2 Carnes. embutidos -Illes Balears-.
- Lote 3 Carnes, embutidos -Península Centro-.
- Lote 4 Carnes, embutidos -Península Norte-.
- Lote 5 Carnes embutidos -Península Sur-.
- Lote 6 Aves, huevos y caza -Canarias-.
- Lote 7 Aves, huevos y caza -Illes Balears-.
- Lote 8 Aves, huevos y caza -Península Centro-.
- Lote 9 Aves, huevos y caza -Península Norte-.
- Lote 10 Aves, huevos y caza -Península Sur-.
- Lote 11 Pescados y congelados Canarias -.
- Lote 12 Pescados y congelados Illes Balears-.
- Lote 13 Pescados y congelados -Península Centro-.
- Lote 14 Pescados y congelados -Península Norte-.
- Lote 15 Pescados y congelados -Península Sur-.
- Lote 16 Frutas, verduras y hortalizas -Canarias-.Lote 17 Frutas, verduras y hortalizas -Illes Balears-.
- Lote 18 Frutas, verduras y hortalizas -Península Centro-.
- Lote 19 Frutas, verduras y hortalizas -Península Norte-.
- Lote 20 Frutas, verduras y hortalizas -Península Sur-.
- 3) Acuerdo marco para el suministro de productos alimenticios no perecederos para Unidades del Ejército del Aire en las Illes Balears (Expte. 4049818000500): Sin lotes, resultante de una nueva licitación para el lote 2 (Illes Balears) del acuerdo marco de productos alimenticios no perecederos que resultó desierto. Tiene una duración de 1 año, a contar desde el 1 de julio de 2019, más 2 años de posible prórroga.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Se continuará con la ejecución de dichos acuerdos marco, ejecutados a través de los contratos basados formalizados por los distintos órganos de contratación del Ejército del Aire. En el ejercicio 2020 se prevé prorrogar dichos acuerdos marco por 1 año más.

10.2.5.2. Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.

Objeto: Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por el SEDEF el 17 de julio de 2018, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha formalizado un acuerdo marco de suministro de mulas hidráulicas descontaminantes para las distintas Unidades del Ejército del Aire. El acuerdo marco tiene un plazo de duración de 2 años, a contar desde el 24 de abril de 2019, con posibilidad de prórroga por 1 año adicional, y está conformado por 2 lotes:

- Lote 1: Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes de caudal mínimo de 75L mínimo a los 3.000 PSI.
- Lote 2: Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes de caudal mínimo de 135L a los 3.000 PSI.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Se continuará con la ejecución de dicho acuerdo marco hasta el 23/03/2021, ejecutados a través de los contratos basados formalizados por los distintos órganos de contratación del Ejército del Aire. En el ejercicio 2021 se podrá prorrogar dicho acuerdo marco por un año más.

10.2.5.3. Suministro de oxígeno de vuelo, oxígeno medicinal, otros gases y mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados.

Objeto: Suministro de oxígeno de vuelo, oxígeno medicinal, otros gases y mezclas, mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados.

CVE: BOD-2020-018-2122 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2123

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por el SEDEF el 3 de septiembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire está preparando la tramitación de un acuerdo marco de suministro al objeto de cubrir las necesidades del Ejército del Aire, del objeto de esta categoría. El acuerdo marco tendrá un plazo de duración de 2 años, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 2 años adicionales, y estará inicialmente conformado por 3 lotes:

- Lote 1: Suministro de oxígeno de vuelo, otros gases, mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados a las UCO del Ejército del Aire (excepto Mando Aéreo de Canarias e Illes Balears).
- Lote 2: Alquiler y suministro de botellas de oxígeno y aire medicinal, suministro y mantenimiento de las botellas de oxígeno y aire medicinal en propiedad del Ejército del Aire, y elementos relacionados.
- Lote 3: Suministro de gases y gases licuados de uso aeronáutico, otros gases y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados a las UCO del Mando Aéreo de Canarias.
- Lote 4: Suministro de oxígeno líquido de vuelo y otros gases, instalaciones y elementos asociados, en Illes Balears.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire, pudiendo ser ampliado a otros organismos del MINISDEF que lo soliciten. En el acuerdo marco que se celebre deberán detallarse desde el principio los poderes adjudicadores que sean partes en el mismo.

Acción contractual: Se continuarán los trabajos de preparación para la celebración del acuerdo marco que resulte.

Previsiones: Se prevé que el acuerdo marco entre en vigor para el segundo trimestre de 2020.

10.2.5.4. Suministro de equipos de protección individual (EPI).

Objeto: Suministro de equipos de protección individual (EPI).

Situación: La Junta de Contratación del Ejército del Aire está preparando la tramitación de acuerdos marco de suministro al objeto de cubrir las necesidades de equipos de protección individual para todas las UCO del Ejército del Aire.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Se continuarán los trabajos de preparación para la celebración del acuerdo marco.

Previsiones: Se prevé que el acuerdo marco tenga un plazo inicial de duración de 2 años, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 2 años adicionales. La configuración de los lotes se realizará atendiendo a las necesidades de los organismos destinatarios, y de los distintos tipos de artículos a suministrar incluidos en esta categoría. Se prevé que el acuerdo marco entre en vigor para el segundo trimestre de 2020.

10.2.5.5. Mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de Unidades sanitarias del Ejército del Aire.

Objeto: Servicios de mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de unidades sanitarias del Ejército del Aire.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación del SEDEF, de 22 de noviembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha iniciado la tramitación de un acuerdo marco de servicios al objeto de cubrir las necesidades del Ejército del Aire, del objeto de esta categoría. El acuerdo marco tendrá un plazo de duración de 2 años, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 2 años adicionales, y estará conformado por 5 lotes:

- Lote 1: Mantenimiento integral de equipos de refrigeración.
- Lote 2: Mantenimiento integral de tiendas quirófano y contenedores expandibles 1:3.
- Lote 3: Mantenimiento integral de equipos de producción de oxígeno.
- Lote 4: Mantenimiento integral de otros equipos de apoyo (contenedores de áreas técnicas sanitarias, potabilizadoras incineradoras y calefactores).
- Lote 5: Mantenimiento integral de quipos de producción y estabilización de corriente eléctrica.

CVE: BOD-2020-018-2123 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2124

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Se continuarán los trabajos de preparación para la celebración del acuerdo marco.

Previsiones: Se prevé que el acuerdo marco entre en vigor para el segundo trimestre de 2020.

## 10.3. CATEGORÍAS CENTRALIZABLES EN ESTUDIO O EN PREPARACIÓN.

En este apartado se indican objetos o categorías centralizables que se encuentran en estudio, y que podrán formar parte del alcance de futuros PACC.

No obstante, y a pesar de no formar parte del alcance del PACC actual, si los estudios preparatorios estableciesen su viabilidad y se aprobase por SEDEF la correspondiente estrategia de contratación, los expedientes de contratación podrán ser adjudicados y formalizados por las Juntas de Contratación correspondientes.

En caso de no existir estrategia de contratación aprobada, las Juntas de Contratación correspondientes iniciar las actuaciones de preparación de los expedientes de contratación para estas categorías, pero no podrán publicarse anuncios de licitación, ni ser enviadas invitaciones de participación, hasta que no se apruebe la estrategia.

10.3.1. Suministro e instalación de cableado estructurado de comunicaciones en las Unidades, Centros y Organismos del MINISDEF.

Objeto: Suministro e instalación de cableado estructurado de comunicaciones en las Unidades, Centros y Organismos del MINISDEF.

Situación: Actualmente, la contratación de este objeto se lleva a cabo de forma descentralizada, por cuantías muy dispares e incluyéndose normalmente en obras de mantenimiento y en obras nuevas de infraestructuras. Por ello, resultaría necesario una homogenización y racionalización de la contratación de esta categoría de compra.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se realizaran estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por el SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance del PACC del año 2021 en las condiciones que este documento prevea.

10.3.2. Servicios de apoyo a la licitación electrónica.

Objeto: Servicios de apoyo a la licitación electrónica de los órganos de contratación del MINISDEF.

Situación: Actualmente, la contratación de este objeto se realiza de forma descentralizada, por cuantías muy dispares, en muchas ocasiones mediante contratos menores. Por ello, si alcanzase la suficiente entidad económica, resultaría conveniente una homogenización y racionalización de la contratación de esta categoría de compra.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se llevaran a cabo estudios preliminares de los distintos servicios, como subastas electrónicas, ayuda al sostenimiento de sistemas dinámicos, realización de segundas licitaciones de acuerdos marco que se podrían prestar dentro de esta categoría de compra. En caso necesario se formará un grupo de trabajo, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por el SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance del PACC del año 2021 en las condiciones que este documento prevea.

10.3.3. Servicios de transporte de personal con conductor (STPC).

Objeto: Servicios de alquiler de vehículos tipo turismo para transporte de personal con conductor en el MINISDEF.

Situación: En ocasiones, ante un escenario de recurso escasos y falta de medios en la actividad destinada a la prestación de trasporte de personal, los órganos de contratación

CVE: BOD-2020-018-2124 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2125

del MINISDEF están obligados a la contratación externa de este servicio. Por este motivo, se tiene previsto analizar el mercado actual de alquiler de vehículos tipo turismo con conductor, además de llevar a cabo un estudio, donde se determinen los costes que afectan a esta categoría de compra.

Acción contractual: Se realizaran las actuaciones de estudio y se constituirá un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por el SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC, en las condiciones que este documento prevea.

10.3.4. Suministro de material consumible de ferretería.

Objeto: Suministro de material consumible de ferretería para el MINISDEF.

Situación: En la actualidad, la contratación objeto de estudio se realiza de forma dispersa, en el ámbito de las UCO, por cuantías muy dispares, mediante múltiples figuras de contratación, como contratos abiertos simplificados, contratos menores, anticipos de caja fija, etc. Por ello, resultaría necesario una homogenización y racionalización de la contratación de esta categoría de compra.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se realizaran estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por el SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC, en las condiciones que este documento prevea.

10.3.5. Suministro de grasas lubricantes.

Objeto: Suministro de Lubricantes y grasas para el MINISDEF.

Situación: En la actualidad, la contratación objeto de estudio se realiza por los Mandos/Jefaturas de Apoyo Logístico en porcentajes significativos, por cuantías que difieren entre si ante productos homogéneos y en algunos casos se utilizan ya técnicas racionalizadoras en la contratación. Por ello, resultaría necesario una estandarización de los precios y de los diferentes procedimientos de contratación, para obtener una mayor eficiencia.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se realizaran estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés una mayor homogenización y centralización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por el SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC, en las condiciones que este documento prevea.

10.3.6. Concesión de servicios de máquinas autoexpendedoras («vending») en Unidades, Centros y Organismos del MINISDEF.

Objeto: Concesión de servicios de máquinas autoexpendedoras («vending») en Unidades, Centros y Organismos del MINISDEF.

Situación: En la actualidad, la contratación objeto de estudio se celebra en ámbitos descentralizados. Por ello, resultaría necesario una homogenización y racionalización de la contratación de esta categoría de compra.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se realizaran estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la correspondiente Estrategia de Contratación que deberá concluir con

CVE: BOD-2020-018-2125 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2126

su aprobación por el SEDEF, y su objeto se incluirá en el alcance futuros PACC, en las condiciones que este documento prevea.

10.3.7. Servicios de restauración en espacios comunes de ocio y tiempo libre.

Objeto: Servicios de restauración en espacios comunes de ocio y tiempo libre en el ámbito del MINISDEF.

Situación: En la actualidad se observa que la contratación objeto de estudio se celebra en ámbitos descentralizados, con precios diferentes en los productos suministrados de los adjudicatarios y que en ocasiones las licitaciones se quedan desiertas continuadamente por no existir una rentabilidad económica suficiente en determinadas UCO,s. Por ello, resultaría necesario una homogenización y racionalización de la contratación de esta categoría de compra.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se realizaran estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés una contratación que tenga un ámbito de actuación más amplio que el actual y que homogenice la gestión de estos servicios.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la correspondiente estrategia de contratación que deberá concluir con su aprobación por el SEDEF, y su objeto se incluirá en el alcance de futuros PACC, en las condiciones que este documento prevea.

10.3.8. Suministro de equipos «Remotely Piloted Aircraft Systems» (RPAS) Clase I para el MINISDEF.

Objeto: Suministro de equipos Remotely Piloted Aircraft Sytems (RPAS). Clase I, categorías MINI (15>Kg>2) y MICRO (<2Kg).

Situación: Existe un programa en la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) que está establecido, y fue aprobado por el SEDEF el 10 de junio de 2013. Durante el año 2018 se iniciaron las actuaciones de preparación para la celebración de un acuerdo marco de suministro de equipos «Remotely Piloted Aircraft Sytems» (RPAS), Clase I, categorías MINI (15>Kg>2), y MICRO (<2Kg).

Acción contractual: Por el PMC, como órgano responsable, se iniciarán los estudios preliminares con la formación del Grupo de Trabajo correspondiente para definir la estrategia de contratación que al respecto será propuesta al SEDEF para su aprobación. En caso de que resulte conveniente la celebración de este acuerdo marco, la Junta de Contratación del MINISDEF podrá iniciar las actuaciones de preparación para su celebración.

Previsiones: El organismo proponente de este acuerdo marco será la DGAM. Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.9. Suministro de gas natural para instalaciones del MINISDEF.

Objeto: Suministro de gas natural para instalaciones del MINISDEF.

Situación: El Secretario de Estado de Defensa aprobó la estrategia de contratación para el suministro de gas natural para las instalaciones del MINISDEF el 20 de junio de 2019. DIGENIN es el órgano proponente de esta categoría.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Por parte de DIGENIN se continuarán las actuaciones de preparación y adjudicación del acuerdo marco de suministro de gas natural para instalaciones del MINISDEF, tras las cuales la Junta de Contratación del MINISDEF podrá iniciar la tramitación del acuerdo marco.

Previsiones: Este suministro de gas para instalaciones está incluido en la Resolución de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratacion, en consecuencia es susceptible de ser declarado de adquisición centralizada, por lo que resultará necesaria la coordinación con esta Dirección General, y solicitar la correspondiente autorización indicada en el punto Segundo de la citada Resolución.

10.3.10. Suministro a granel de aditivos para combustible de vehículos del Ejército de Tierra.

Objeto: Suministro a granel de aditivos para combustible de vehículos del Ejército de Tierra.

CVE: BOD-2020-018-2126 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2127

Situación: Actualmente, el suministro de aditivos para combustible de vehículos no está contemplado en ningún acuerdo marco.

El Ejército de Tierra está estudiando la posibilidad de centralizar su adquisición para conseguir motores más eficientes y limpios en emisiones de gases. En caso de que resulte necesaria la coordinación con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, ésta se llevará a cabo a través de la Subdirección General de Contratación.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

10.3.11. Servicio de mantenimiento preventivo de piscinas y socorrismo en las dependencias de la Armada.

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo de piscinas y socorrismo en las dependencias de la Armada.

Situación: En la actualidad estos servicios se contratan de forma descentralizada.

Previsiones: Se continuarán los estudios para la centralización de esta categoría en la Armada, de forma centralizada para la Armada, con el fin de agilizar la contratación de dichos servicios.

Ámbito subjetivo: Armada.

10.3.12. Servicios de transformación de instalaciones del Ejército del Aire de gasóleo C para calefacción en instalaciones de gas natural.

Objeto: A través de esta categoría se realizarán expedientes de transformación de las instalaciones del EA generadoras de energía calorífica con gasóleo C, a gas natural.

Situación: La Junta de Contratación del Ejército del Aire está preparando la tramitación de un acuerdo marco de servicios y suministros (mixto) para la transformación de instalaciones de Gasóleo C a gas natural. Dichos expedientes podrán ser acuerdos marco o contratos centralizados, individualizado para cada instalación a transformar, con diferentes plazos de ejecución atendiendo al periodo de amortización de la renovación de las instalaciones. Dicha acción pretende ser realizada sin un incremento del gasto presupuestario anual por instalación a través del ahorro energético conseguido.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Se continuarán los trabajos de preparación para este objeto, que deberán concluir en la elaboración de la correspondiente estrategia de contratación, en caso de que resulte procedente su contratación centralizada. Una vez aprobada la estrategia, y si según la misma resultara conveniente, la Junta de Contratación del Ejército del Aire podrá iniciar la tramitación de los expedientes contractuales (acuerdo marco o contrato centralizado) que resulten.

10.3.13. Suministros de material sanitario fungible para el Ejército del Aire.

Objeto: Suministros de material sanitario fungible para el Ejército del Aire.

Situación: El Ejército del Aire está estudiando centralizar los suministros de material sanitario fungible para el Ejército del Aire en un único acuerdo marco.

Previsiones: Se continuarán los estudios para centralizar esta categoría, que deberán concluir en la elaboración de la correspondiente estrategia de contratación, en caso de que resulte procedente su contratación centralizada. Una vez aprobada la estrategia, la Junta de Contratación del Ejército del Aire podrá iniciar la tramitación de un acuerdo marco para este objeto. Se prevé que el acuerdo marco esté dividido en lotes, atendiendo a los distintos tipos de materia y/o áreas geográficas. El plazo de duración previsto del acuerdo marco es de 2 años, con opción de prórrogas.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

## 10.4. ENTRADA EN VIGOR DEL PACC Y PUBLICIDAD.

El PACC entrará en vigor en el momento de su aprobación, si bien, con el fin de lograr el máximo conocimiento y difusión, se publicará la correspondiente Resolución de aprobación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

CVE: BOD-2020-018-2127 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2128

## 10.5. EXCEPCIONES AL PACC. SOLICITUD DE AUTORIZACIONES.

De conformidad con la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, el SEDEF podrá autorizar la contratación fuera del alcance del PACC de contratos que se pretendan celebrar y cuyo objeto se encentre centralizado, en aquellos supuestos que resulten estrictamente necesarios, con objeto de mantener la continuidad del servicio o suministro. En especial, en aquellos casos en que el PACC prevea que un acuerdo marco o contrato centralizado deba entrar en vigor en determinada fecha, y no haya podido llevarse a cabo esta previsión por cualquier vicisitud. De igual forma, en el caso de que un contrato basado en un acuerdo marco se haya extinguido, por cumplimiento total o resolución, sin que puedan celebrarse nuevos contratos basados, bien en el lote o en el ámbito correspondiente, el SEDEF podrá autorizar la celebración de contratos fuera del alcance del PACC.

Las solicitudes de autorización deberán ser dirigidas al SEDEF.

En el ámbito de los Ejércitos/Armada estas solicitudes se tramitarán a través de sus respectivas Direcciones de Asuntos Económicos, para unificación de criterios. Las solicitudes deben venir acompañadas de una memoria justificativa que indique los motivos por los que resulta necesaria la contratación fuera del alcance del PACC, así como su importe, el plazo máximo propuesto para estos contratos, y el procedimiento de contratación. Estas autorizaciones no implican la modificación del PACC. Las contrataciones derivadas de estas autorizaciones deberán ajustarse a los términos contenidos en las mismas.

#### 10.6. SEGUIMIENTO DEL PACC VIGENTE, E INFORME ANUAL.

#### 10.6.1. SEGUIMIENTO DEL PACC VIGENTE.

Durante la vigencia del PACC anual correspondiente, como información anticipada del informe anual del punto siguiente, y con objeto de realizar un adecuado seguimiento, se deberá remitir lo siguiente:

- El 15 de diciembre, o el día siguiente hábil, del año de vigencia del PACC correspondiente, las Secretarías de las Juntas de Contratación del EMAD, de los Ejércitos, y de la Armada, remitirán un correo electrónico dirigido a la Junta de Contratación del MINISDEF (jcminisdef@oc.mde.es), en el que se indicarán los acuerdos marco, o contratos, que se hayan celebrado por parte de la Junta correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, u otras incidencias contractuales que se hayan realizado durante el año.

# 10.6.2. INFORME ANUAL SOBRE EL PACC QUE HAYA FINALIZADO EL AÑO DE SU VIGENCIA.

Con objeto de elaborar el informe anual al SEDEF sobre el cumplimiento y resultados del PACC, que establece el art. 11.3 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, los Presidentes de las distintas Comisiones de Seguimiento de los acuerdos marco competencia de la Junta de Contratación del MINISDEF, o las Secretarías de las Juntas de Contratación del EMAD, de los Ejércitos, y de la Armada, remitirán un informe dirigido al Subdirector General de Contratación, con el contenido y condiciones siguientes:

10.6.2.1. Acuerdos marco competencia de la Junta de Contratación del MINISDEF. Las Comisiones de Seguimiento de los acuerdos marco, o contratos, que haya celebrado la Junta de Contratación del MINISDEF durante el año anterior, o que hayan estado vigentes durante el año anterior, remitirán al Subdirector General de Contratación, antes del 1 de marzo del año siguiente, un informe que contemplará los siguientes aspectos:

- Desarrollo general de su ejecución: Relación de contratos basados adjudicados, modificaciones, prórrogas, revisión de precios, etc, e indicación, en su caso, de las incidencias, problemas o dificultades surgidas más relevantes.
- Composición, actualizada al día de la fecha, de los miembros de las correspondientes Comisiones de Seguimiento.
- Consideraciones a tener en cuenta en futuras contrataciones, previsiones de prórrogas a realizar, así como cualquier otro aspecto que se considere de interés.

CVE: BOD-2020-018-2128 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2129

10.6.2.2. Acuerdos marco competencia de las Juntas de Contratación del EMAD, de los Ejércitos, y de la Armada.

Las Secretarías de las Juntas de Contratación del EMAD, de los Ejércitos y de la Armada, remitirán al Subdirector General de Contratación, antes del 1 de marzo del año siguiente, un informe que contemplará los siguientes aspectos:

- Relación de acuerdos marco, o contratos, que se hayan celebrado por la correspondiente Junta durante el año anterior, indicando, al menos, su valor estimado, su plazo de vigencia inicial, las prórrogas previstas, y su plazo de vigencia actual. En esta relación se indicarán las prórrogas, modificaciones, o cualquier otra vicisitud contractual que se haya producido, respecto a los acuerdos marco, o contratos, anteriormente indicados. Asimismo, se indicarán las causas por las que, figurando en el alcance del PACC, no se formalizaron los correspondientes contratos o acuerdos marco.
- Relación de acuerdos marco, o contratos, celebrados por la correspondiente Junta que hayan estado vigentes durante el año anterior, distintos a los de la letra a), indicando, al menos, su valor estimado, su plazo de vigencia inicial, las prórrogas previstas, y su plazo de vigencia actual. En esta relación se indicarán las prórrogas, modificaciones, o cualquier otra vicisitud contractual que se haya producido, respecto a los acuerdos marco, o contratos, anteriormente indicados.
- Consideraciones a tener en cuenta en futuras contrataciones, previsiones de prórrogas a realizar, así como cualquier otro aspecto que se considere de interés.

## 10.7. MODIFICACIONES DEL PACC.

Se establece el siguiente sistema para la modificación del PACC:

- 1. Las Juntas de Contratación, y las Comisiones de Seguimiento a través de sus respectivas Juntas, podrán remitir propuestas para la modificación del PACC.
- 2. Las propuestas se remitirán al Director General de Asuntos Económicos, quien las analizará, y si las considera procedentes, las elevará al SEDEF, para su aprobación. El Director General de Asuntos Económicos también podrá elevar al SEDEF sus propias propuestas de modificación del PACC.
- 3. Las propuestas deberán ser motivadas, e incluir la solución que se propone. En especial, deberán justificarse suficientemente los motivos por los que las previsiones contenidas en el PACC no han resultado ajustadas a las necesidades reales.
- 4. La autorización de modificación del PACC entrará en vigor en el momento de su aprobación, o aquél en que ésta determine, sin perjuicio de su posterior publicación.

## 10.8. CATEGORÍAS QUE DEJEN DE ESTAR CENTRALIZADAS EN EL PACC.

En el supuesto de que un Acuerdo Marco o contrato centralizado, finalice su vigencia y por parte de la Subdirección General de Contratación, encargada de la elaboración del PACC anual no se haya previsto su inclusión en el PACC del año siguiente se entenderá que una categoría deja de estar centralizada, en ese caso los órganos de contratación desconcentrados o delegados del MINISDEF podrán realizar contratos fuera del alcance del PACC.

En caso de que la categoría/objeto se haya declarado de contratación centralizada por el Ministerio de Hacienda, deberá estarse a lo dispuesto para tal centralización, tal y como sucede en el siguiente punto de este PACC.

## 10.9. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL MINISDEF (PACC) 2021.

De acuerdo con el artículo 11.2 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, antes del 1 de abril de 2020, la Dirección General de Armamento y Material, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Asuntos Económicos, la Jefatura de Asuntos Económicos del Estado Mayor de la Defensa, las Direcciones de Asuntos Económicos de los Ejércitos, a través de sus Cuarteles Generales, y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, en el ámbito de la Subsecretaría de Defensa, remitirán a la Subdirección General de Contratación, las obras, suministros y servicios que proponen para su contratación centralizada en el año 2021.

CVE: BOD-2020-018-2129 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2130

Las propuestas serán estudiadas por el grupo de trabajo establecido la citada Orden DEF/2021/2011, el cual elaborará, en cumplimiento de lo preceptuado en su artículo 11, el Plan Anual de Contratación Centralizada del MINISDEF (PACC) correspondiente al año 2021, que el Director General de Asuntos Económicos propondrá al Secretario de Estado de Defensa antes del 1 de diciembre del 2020.

CVE: BOD-2020-018-2130 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2131

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 452/01274/20

Cód. Informático: 2020001852.

Programación de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo, dirigidos a los Militares de Tropa y Marinería con Compromiso Temporal con las Fuerzas Armadas para el año 2020.

De conformidad con las Bases Generales publicadas en la Resolución 452/15341/19 de 26 se septiembre de 2019 («BOD» número192), por la que se convocan los cursos de Formación para el Empleo y tras su aprobación el 12 de diciembre de 2019 por parte de la Subdirección General de Políticas de Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal de la Programación de los Cursos de Formación para el Empleo (en adelante CFE) para los Militares de Tropa y Marinería (en adelante, MTM) con compromiso temporal con las Fuerzas Armadas, se publica en el ANEXO I de la presente Resolución, la relación de los cursos asignados a las diferentes Unidades y que está previsto realizar en el año 2020.

La ejecución de estas actividades formativas, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Los CFE se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA: Objetivo de los cursos y programa de contenidos.

El objetivo de los CFE es el de proporcionar a los MTM interesados, aquellos conocimientos y competencias profesionales requeridas en el ámbito laboral civil que faciliten su inserción en el mundo laboral.

En el ANEXO I de esta Resolución se relacionan las Unidades designadas para impartir estos cursos. El número de horas asignado a cada uno incluye las correspondientes a la especialidad formativa, así como las de formación complementaria y las del módulo de prácticas.

Los contenidos de estos módulos de Formación Complementaria se encuentran en la web del SEPE, accediendo a través de los siguientes enlaces:

Inserción Laboral y Técnicas de Búsqueda de Empleo:

https://sede.sepe.gob.es/es/portaltrabaja/resources/pdf/especialidades/FCOO01.pdf Prevención de Riesgos Laborales

https://sede.sepe.gob.es/es/portaltrabaja/resources/pdf/especialidades /FCOO1.pdf Manipulador de Alimentos

https://sede.sepe.gob.es/es/portaltrabaja/resources/pdf/especialidades /FCOM01.pdf

SEGUNDA: Propuesta y nombramiento de Profesores Principales, Profesores Formadores y Personal de apoyo.

Del Profesor Principal:

Será propuesto a DIGEREM por el Jefe de la UCO a la que se le haya asignado el curso. Cada Profesor Principal será propuesto para un único curso.

La propuesta se cursará por conducto reglamentario, en un plazo máximo de cinco días naturales desde la publicación de la presente Resolución en el «BOD»; debiendo adelantarla a la dirección de correo electrónico: formacionparaelempleo@mde.es, indicando el empleo, nombre, apellidos, DNI, Unidad, especialidad del curso, teléfono de contacto (civil, militar y móvil), n.º de fax y dirección de correo electrónico oficial. Una vez revisada la propuesta será nombrado por DIGEREM, si procede.

De los Profesores formadores:

Serán propuestos por el Profesor Principal al Jefe de la Unidad, que trasladará su propuesta a DIGEREM a través del módulo «CUFEM». Los designados serán nombrados como Profesores Formadores por DIGEREM, mediante Resolución que será publicada en el «BOD».

CVE: BOD-2020-018-2131 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2132

El personal propuesto deberá reunir los requisitos establecidos en el RD 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y los Reales Decretos por los que se establecen Certificados de Profesionalidad dictados en su aplicación y en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, antes mencionado.

Al Personal ajeno a la Administración que sea designado para la prestación de servicios y colaboración en la preparación de las especialidades publicadas en esta Resolución, le será de aplicación lo recogido en los artículos 308.2 y 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Del Personal de Apoyo:

Núm. 18

El Jefe de la Unidad, a instancia del Profesor Principal, propondrá al personal de apoyo necesario para la gestión del curso, mediante la grabación de sus datos a través del módulo «CUFEM». Los designados serán nombrados por DIGEREM, mediante Resolución publicada en el «BOD».

Los Profesores Principales, Profesores Formadores y el Personal de Apoyo de los CFE deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal y la DIGEREM podrán excluir a alguno de los profesores propuestos, si consideran que no reúnen los requisitos anteriormente expuestos.

TERCERA: Solicitud de los cursos.

Los MTM interesados en participar en alguno de los cursos publicados, cumplimentarán el impreso de solicitud recogido en el ANEXO II y lo entregarán al Profesor Principal del curso que solicitan, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «BOD».

Con carácter general, los MTM podrán solicitar aquellos cursos que organice su propia Unidad y, con carácter extraordinario, alguno de los organizados por otras Unidades. En este último caso, será imprescindible que el solicitante cuente con la autorización tanto del Jefe de su Unidad como del Jefe de la UCO donde se va a desarrollar el curso.

En ningún caso los alumnos designados tendrán derecho a indemnización alguna como consecuencia de la realización de estos cursos.

CUARTA: Selección y designación de alumnos.

Para los centros inscritos, el número mínimo de alumnos exigido será de 15 titulares y 5 reservas. Aquellos alumnos de reserva que, en el plazo de un mes desde el comienzo del curso no hayan sido seleccionados para participar, causarán baja.

Para los centros acreditados, el número mínimo de alumnos será de 15 titulares y el máximo, de 25.

Recibidas las solicitudes, el Profesor Principal efectuará la selección de acuerdo con el siguiente orden de prioridades de carácter general:

Primera prioridad: MTM con CLD entre 40 y 45 años de edad, Segunda prioridad: MTM con Compromiso de Larga Duración.

Tercera prioridad: el resto de MTM.

Se tendrán en cuenta además las consideraciones específicas recogidas en el punto «6. Alumnos» en las Normas Generales de DIGEREM para la Gestión y Desarrollo de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo para Militares de Tropa y Marinería.

Por tratarse de cursos presenciales, será imprescindible la asistencia a las clases hasta su finalización. Aquellos alumnos que acumulen ausencias en un número superior al 25% del total de las horas que componen cada uno de los módulos, serán propuestos para su baja.

Efectuada la designación definitiva, se comunicará a los alumnos seleccionados el horario, aula, lugar y fecha de comienzo del curso.

Los alumnos designados cumplimentarán el Anexo III, dando su conformidad por escrito para el uso, por parte de la DIGEREM, de su derecho de imagen; de forma que pueda ser empleada en documentos e informes oficiales concernientes a los Cursos de Formación para el Empleo, durante su estancia en las Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2020-018-2132 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2133

QUINTA: Normas de desarrollo de los cursos.

Se observarán y cumplimentarán las normas dictadas al efecto por la DIGEREM. Para su consulta se podrá acceder a través de la Intranet del Ministerio de Defensa, en la página INFOTROPA, o a través de:

http://c\_geminis.mdef.es:8084/Infotropa/infotrop.nsf/fsWInicio

La Norma referida se encuentra en: Información Documental >Cursos > Cursos de Formación para el empleo >F.A.S.

SEXTA: Inicio de los cursos.

DIGEREM comunicará a los Cuarteles Generales de los Ejércitos y a los Profesores Principales la fecha de comienzo de los Cursos, que en ningún caso será posterior al 30 de marzo de 2020.

Corresponderá a los Profesores Principales trasladar la información al Jefe de la UCO donde se impartirá el curso, a los alumnos y a los Jefes de las UCO de todos los alumnos que participen.

En los diez días siguientes a la publicación en el «BOD» de la Resolución de la Programación, los Profesores Principales remitirán a la Dirección Provincial del SEPE la documentación que establece la normativa vigente y que incluye: las Fichas de Curso, las Fichas de alumnos, la Comunicación de inicio de curso, la Planificación de la acción formativa, la Programación didáctica de cada módulo formativo, el Módulo de formación práctica en centros de trabajo, la Planificación de la evaluación del aprendizaje, Calendario y horario así como la Propuesta de gastos del curso (ver Anexo IV).

SÉPTIMA: Desarrollo de los cursos.

En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de inicio del curso, el Profesor Principal cumplimentará la «Ficha inicial del curso»; remitiendo copia a la SDGROL, a la dirección de correo electrónico: formacionparaelempleo@mde.es.

Para el desarrollo de los cursos se deberá atener a lo estipulado en la normativa siguiente:

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral

Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y los Reales Decretos por los que se establecen Certificados de Profesionalidad dictados en su aplicación.

Instrucciones y cuantas normas se dicten por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal y sus Direcciones Provinciales.

Normas dictadas por la DIGEREM para los cursos de Formación Profesional para el Empleo, así como las particulares dictadas por los Ejércitos/Armada.

Cualquier otra que pueda estar relacionada con la formación, control, gestión, justificación y liquidación de los cursos.

El horario de clases será establecido por el Jefe de la Unidad y se comunicará a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Se deberán impartir la totalidad de las horas de la especialidad en los plazos establecidos en la presente Resolución.

La cantidad asignada para gastos de material correspondiente a cada uno de los cursos es la que se especifica en el ANEXO I de la presente Resolución. Las Unidades adquirirán el material didáctico necesario para el desarrollo de los cursos, sin que en ningún caso pueda superarse dicho importe.

Los cometidos que deberá llevar a cabo el profesor principal durante la fase de ejecución de las acciones formativas son los incluidos en el punto 3.2 de las Normas Generales de DIGEREM.

CVE: BOD-2020-018-2133 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2134

OCTAVA: Finalización de los cursos.

Todas las actividades formativas deberán finalizar antes del 20 de noviembre de 2020. Tres días antes de la fecha establecida para finalizar el curso, el Profesor Principal registrará las calificaciones de los alumnos como aptos o no aptos y actualizará en CUFEM el campo «Situación» a «Finalizado».

El día de finalización del curso, el Profesor Principal cumplimentará la Ficha final del curso. Una vez firmado por el Profesor Principal y con el V° B° del Jefe de la UCO, la remitirá a la SDG ROL, a la dirección de correo electrónico: formacionparaelempleo@mde.es.

Se realizará en la UCO un acto de clausura y entrega de los certificados o diplomas expedidos por el SEPE a los alumnos que superen el curso; al que asistirán todos los alumnos, el cuadro de profesores, el Jefe de la UCO donde se imparta la acción formativa, los Jefes de Unidad de los alumnos que han participado y otro personal que se determine.

Corresponde al Profesor Principal finalizar la tramitación de aquellos expedientes de gastos que no se hayan ejecutado durante el curso y remitir las facturas y certificados pendientes a la SDGROL.

La justificación de la realización de la acción formativa y de los gastos de cada una de ellas se realizará en el plazo máximo de tres mesesdesde su finalización, mediante la presentación de la correspondiente documentación y justificantes ante la Dirección Provincial del SEPE.

Finalizados los cursos, la DIGEREM publicará en el «BOD» la relación de MTM que han finalizado satisfactoriamente, para su anotación en el expediente personal (SIPERDEF dato FO).

NOVENA: Calidad, Evaluación Seguimiento y Control.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, el Ministerio de Defensa y el Servicio Público de Empleo Estatal llevarán a cabo, de manera conjunta, todas aquellas actuaciones que permitan verificar la Calidad, Evaluación, Seguimiento y Control de las acciones formativas, así como la colaboración y gestión.

Para llevar a cabo dichas actuaciones se nombra al personal que a continuación se relaciona:

Por parte del Ministerio de Defensa:

**Evaluadores Generales:** 

Col. Juan Ruiz de Azcárate y Casteleiro (\*\*\*\*9538-Y).

Cte. Fernando Manzanares Sánchez-Horneros (\*\*\*\*7182-X).

Cte. E. Guillermo Villegas Moya (\*\*\*\*0683-W).

Cte. Demetrio Loarces Ropero (\*\*\*\*3985-S).

Cap. Tomás Vergel Lajo (\*\*\*\*1954-L).

Evaluadores de Apoyo:

Funcionario D. Alejandro Gómez Fraga (\*\*\*\*2692-H).

Funcionario D. Ramon Cayetano Garrido (\*\*\*\*6179-W).

Cabo 1º Rocío García Herrero (\*\*\*\*4434-Q).

DIGEREM podrá designar otros Evaluadores Generales y de Apoyo entre el personal de su Dirección General y Cuarteles Generales de los Ejércitos/Armada, cuando las circunstancias lo requieran.

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

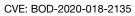
El personal que designe la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo. A este personal se le deberá facilitar el acceso a las Unidades donde se imparten los cursos de Formación para el Empleo, al objeto de que puedan realizar las funciones que tienen encomendadas.

Madrid, 21 de enero de 2020. — La Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, María Amparo Valcarce García.

CVE: BOD-2020-018-2134 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

## ANEXO I

NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COPLEMENTARIA
1	A CORUÑA	CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA LOGISTICA OPERATIVA	010	00007006	TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	365	9.926,00	PRL / TBE
2	A CORUÑA	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA «ANTONIO DE ESCAÑO»	013	00000258	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	725	20.390,00	PRL / TBE
3	A CORUÑA	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA «ANTONIO DE ESCAÑO»	014	00000258	IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	545	14.558,00	PRL / TBE
4	A CORUÑA	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN FERROL	412	00007009	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	475	12.290,00	PRL / TBE
5	A CORUÑA	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA	011	15/7008	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	375	10.250,00	PRL / TBE
6	ALBACETE	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE	139	0026934	FMEA0111	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	625	17.150,00	PRL / TBE
7	ALBACETE	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE	140	0026934	FMEH0409	MECANIZADO POR ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	665	18.446,00	PRL / TBE
8	ALICANTE	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	011	0007002	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	13.262,00	PRL / TBE
9	ALICANTE	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	012	00007002	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	375	10.250,00	PRL / TBE
10	ALMERIA	GRUPO LOGISTICO II DE LA LEGION	002	001	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL / TBE
11	ALMERIA	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR»	003	00047003	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	13.262,00	PRL / TBE
12	ARABA/ALAVA	USBA «ARACA»	008	00026606	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	60	1.044,00	PRL / TBE
13	ARABA/ALAVA	USBA «ARACA»	009	00026606	TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	365	20.438,00	PRL / TBE
14	ASTURIAS	USAC «CABO NOVAL»	100	SANT0108	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	27.806,00	PRL / TBE
15	ASTURIAS	USAC «CABO NOVAL»	101	TMVI0208	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	435	24.722,00	PRL / TBE
16	BADAJOZ	BRIGADA «EXTREMADURA» XI	116	001	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	535	14.234,00	PRL / TBE
17	BADAJOZ	BRIGADA «EXTREMADURA» XI	118	001	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	545	14.558,00	PRL / TBE
18	BADAJOZ	BRIGADA «EXTREMADURA» XI	117	001	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL / TBE
19	BURGOS	REGIMIENTO DE INGENIEROS 1	007	0930028	ENAT0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	495	12.938,00	PRL / TBE
20	BURGOS	USAC «DIEGO PORCELOS»	008	09/33003	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	375	10.250,00	PRL / TBE
21	BURGOS	USBA «CID CAMPEADOR»	011	AGA00208	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	515	13.586,00	PRL / TBE
22	BURGOS	USBA «CID CAMPEADOR»	009	SANT0108	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	13.262,00	PRL/TBE
23	BURGOS	USBA «CID CAMPEADOR»	010	SANT0208	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL/TBE
24	CADIZ	BUQUE ANFIBIO «GALICIA» (L-51)	032	HOTR0108	HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	405	11.222,00	PRL/TBE/MA
25	CADIZ	BUQUE ANFIBIO «GALICIA» (L-51)	033	MPAN0310	MAPN0310	AMARRE DE PUERTO Y MONOBOYAS	255	7.362,00	PRL/TBE
26	CADIZ	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	029	11-7102	AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	635	17.474,00	PRL/TBE
	1	1	I	1	1	1	1	1	1



BOLETÍN
OFICIAL DEL M
ISTERIO D
TERIO DE DEFENSA

NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COPLEMENTARIA
27	CADIZ	ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA (ESUBO)	037	117120	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL / TBE
28	CADIZ	INSTALACION DE MANTENIMIENTO B.N.ROTA-ARDIZ	039	11/7000	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	725	20.390,00	PRL / TBE
29	CADIZ	INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA	038	11/7/22	ARGI0309	REPROGRAFÍA	345	9.878,00	PRL / TBE
30	CADIZ	OAP EN ROTA-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR	034	04/2013	IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	645	17.798,00	PRL/TBE
31	CADIZ	OAP EN ROTA-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR	035	06/2019	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL / TBE
32	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO	036	11/7114	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	655	18.122,00	PRL / TBE
33	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO	040	11/7114	SSCE03	INGLÉS B1	285	8.334,00	PRL / TBE
34	CADIZ	USAC «CAMARINAL» (TARIFA)	024	11/65537	TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	355	19.826,00	PRL / TBE
35	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	025	11-7116	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	515	28.418,00	PRL / TBE
36	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	026	11-7116	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	535	29.642,00	PRL / TBE
37	CADIZ	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA»	030	11/7113	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL / TBE
38	CADIZ	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA»	027	11/7113	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	375	21.050,00	PRL / TBE
39	CADIZ	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA»	028	11/7113	TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	365	20.438,00	PRL / TBE
40	CEUTA	CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. DE CEUTA	067	001	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	375	21.050,00	PRL / TBE
41	CEUTA	ULOG. 23 (CEUTA)	070	51/18002	HOTR0408	COCINA	545	24.602,00	PRL / TBE
42	CEUTA	ULOG. 23 (CEUTA)	068	51/18002	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	545	30.254,00	PRL / TBE
43	CEUTA	USBA «TENIENTE RUIZ»	071	51/26664	EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	645	17.798,00	PRL / TBE
44	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	011	14/07101	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	925	53.510,00	PRL / TBE
45	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	012	14/07101	COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	255	14.706,00	PRL / TBE
46	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	013	14/07101	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	27.806,00	PRL / TBE
47	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	014	14/07101	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	33.926,00	PRL / TBE
48	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	015	14/07101	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	375	21.050,00	PRL / TBE
49	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	017	14/07101	TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	320	20.438,00	PRL / TBE
50	GIPUZKOA	USAC «LOYOLA»	004	SANT0208	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	33.926,00	PRL / TBE
51	GIRONA	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO»	001	17/100	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	395	10.898,00	PRL / TBE
52	GRANADA	ALA 78	008	187004	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	27.806,00	PRL / TBE
53	GRANADA	ALA 78	009	187004	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	545	14.558,00	PRL / TBE
54	ILLES BALEARS	REGIMIENTO DE INFANTERIA «PALMA» 47	135	07/27108	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL / TBE

CVE: BOD-2020-018-2136

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COPLEMENTARIA
5	LEON	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC DE CAMPAÑA 63 (S.A. RABANEDO)	012	TMVC44	TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	365	9.926,00	PRL / TBE
56	LEON	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC DE CAMPAÑA 63 (S.A. RABANEDO)	013	TMVI0208	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	435	12.194,00	PRL/TBE
57	LEON	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (SAN ANDRES DE RABANEDO)	014	24/7008	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	415	11.546,00	PRL/TBE
58	LEON	UME-BATALLON DE INTERVENCION V (SAN ANDRES DE RABANEDO)	010	24/7001	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL/TBE
59	LEON	UME-BATALLON DE INTERVENCION V (SAN ANDRES DE RABANEDO)	011	24/7001	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	355	9.602,00	PRL/TBE
60	LEON	USAC «SANTOCILDES»	009	24/7006	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	375	21.050,00	PRL/TBE
61	LLEIDA	ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES	001	25/102	AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	415	23.498,00	PRL/TBE
62	MADRID	AALOG. 11 (COLMENAR)	567	000162A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL/TBE
63	MADRID	AALOG. 11 (COLMENAR)	572	000241A	TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	365	9.926,00	PRL/TBE
64	MADRID	ACADEMIA DE INGENIEROS	948	000228A	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	13.262,00	PRL/TBE
65	MADRID	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1	959	00027877	TMVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	325	9.230,00	PRL/TBE
66	MADRID	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII	548	000210-A	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	27.806,00	PRL/TBE
67	MADRID	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII	551	000170-A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	33.926,00	PRL/TBE
68	MADRID	GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL	587	/000231A	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	375	21.050,00	PRL/TBE
69	MADRID	GRUPO LOGISTICO PARACAIDISTA VI	564	28/1244A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	33.926,00	PRL/TBE
70	MADRID	GRUPO LOGISTICO PARACAIDISTA VI	564	28/1244A	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	525	29.030,00	PRL/TBE
71	MADRID	GUARDIA REAL	597	28/242A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	33.926,00	PRL/TBE
72	MADRID	GUARDIA REAL	604	28/242A	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	375	10.250,00	PRL/TBE
73	MADRID	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN MADRID	885	28/28163	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	475	12.290,00	PRL/TBE
74	MADRID	SECCION DE ENSEÑANZA ECUESTRE	871	28 /249A	AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	635	35.762,00	PRL/TBE
75	MADRID	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ)	542	000I43A	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	645	36.374,00	PRL/TBE
76	MADRID	USAC «CAPITAN GUILOCHE»	937	28/250A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL/TBE
77	MADRID	USBA «CORONEL MATE»	960	001	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL/TBE
78	MALAGA	USAC «MONTEJAQUE»	005	0000001	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	13.262,00	PRL/TBE
79	MELILLA	REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA 32	146	00026652	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	525	13.910,00	PRL / TBE
30	MELILLA	ULOG. 24	544	00026636	TMVL0209	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	675	18.770,00	PRL/TBE
81	MELILLA	ULOG. 24	145	00026636	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	545	14.558,00	PRL / TBE

CVE: BOD-2020-018-2137

NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COPLEMENTARIA
82	MURCIA	ESCUELA DE INFANTERIA DE MARINA «GENERAL ALBACETE Y FUSTER»	044	30/26967	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	33.926,00	PRL / TBE
83	MURCIA	USAC «SANTA BARBARA»	045	30/26813	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL / TBE
84	MURCIA	USAC «TENTEGORRA»	046	30018403	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	27.806,00	PRL / TBE
85	PALMAS, LAS	ALA 46	025	35/05006	HOTR0408	COCINA	855	24.602,00	PRL / TBE
36	PALMAS, LAS	ALA 46	023	35/00506	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	355	9.602,00	PRL / TBE
7	PALMAS, LAS	UME-UNIDAD DE INTERVENCION DE CANARIAS (DTO. GANDO)	024	1/2019	SEAD0411	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTAL Y APOYO A CONTIN EN EL MED NAT Y RUR	495	12.938,00	PRL / TBE
38	PALMAS, LAS	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS	021	35/05024	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	3750	21.050,00	PRL / TBE
19	PALMAS, LAS	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS	022	35/05024	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	395	22.274,00	PRL / TBE
90	PALMAS, LAS	USAC «PUERTO DEL ROSARIO»	018	35005019	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	375	21.050,00	PRL / TBE
91	PALMAS, LAS	USAC «PUERTO DEL ROSARIO»	026	35005019	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	60	2.772,00	PRL / TBE
92	PALMAS, LAS	USBA «GENERAL ALEMAN RAMIREZ»	020	35/05015	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	33.926,00	PRL / TBE
93	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	019	36/7008	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS:COMUNICACIÓN EN LENG	240	13.788,00	
94	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	015	36/7008	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	725	41.270,00	PRL / TBE
95	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	016	3600/86	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	13.262,00	PRL / TBE
16	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	017	36/86	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL / TBE
97	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	018	36/186	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	375	21.050,00	PRL / TBE
98	SALAMANCA	CUARTEL GENERAL DEL MING.	004	01/2018	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	33.926,00	PRL / TBE
99	SALAMANCA	REGIMIENTO DE ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 11	005	00007010	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	435	24.722,00	PRL / TBE
100	SEGOVIA	PARQUE Y CENTRO DE MANTO. DE SIS. ACORAZADOS NUM. 2	005	COML0110	COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	255	7.362,00	PRL / TBE
101	SEVILLA	AALOG. 21 (SEVILLA)	021	41/7116	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	435	24.722,00	PRL / TBE
102	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	031	417004	AFDA0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	785	22.334,00	PRL / TBE
103	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	028	417004	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL / TBE
104	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	029	417004	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	435	12.194,00	PRL / TBE
105	SEVILLA	ALA 11-MORON-	027	10A/19	SEAD0111	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	695	19.418,00	PRL / TBE
106	SEVILLA	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR DE ECIJA (SEVILLA)	026	41/7110	AGAN0210	HERRADO DE EQUINOS	755	21.362,00	PRL / TBE
107	SEVILLA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA	030	41/7004	TMVO0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	455	11.642,00	PRL / TBE
108	SEVILLA	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	019	41/7113	AFDA0112	GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS	705	40.046,00	PRL / TBE

	BOLETIN
Martes, 28 de enero de 2020	BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA
Sec. V. P	DE DEFENSA

Núm. 18

NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COPLEMENTARIA
109	SEVILLA	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	020	41/7113	AGA00208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	515	28.418,00	PRL / TBE
110	SEVILLA	USBA «EL COPERO»	022	41/7115	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	515	28.418,00	PRL / TBE
111	SEVILLA	USBA «EL COPERO»	025	41/7115	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	27.806,00	PRL / TBE
112	SEVILLA	USBA «EL COPERO»	023	41/7115	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	33.926,00	PRL / TBE
113	STA CRUZ TENERIFE	UME-UNIDAD DE INTERVENCION DE CANARIAS (DTO. LOS RODEOS)	008	38/00002	SEAD0412	ADIESTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	425	11.870,00	PRL / TBE
114	STA CRUZ TENERIFE	USAC «HOYA FRIA»	005	38/00001	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	27.806,00	PRL/TBE
115	STA CRUZ TENERIFE	USAC «HOYA FRIA»	009	XXXXXXXX	TMVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	325	18.590,00	PRL / TBE
116	STA CRUZ TENERIFE	USAC «LOS RODEOS»	006	38/00002	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	515	28.418,00	PRL / TBE
117	STA CRUZ TENERIFE	USBA «LA CUESTA»	007	00005602	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	16.502,00	PRL / TBE
118	VALENCIA	BATALLON DE CG. DEL CGTAD.	009	20197014	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	33.926,00	PRL / TBE
119	VALENCIA	BATALLON DE POLICIA MILITAR 1	015	20197015	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	375	10.250,00	PRL/TBE
120	VALENCIA	REGIMIENTO DE CABALLERIA «LUSITANIA» N.º 8	011	19/7016	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	27.806,00	PRL / TBE
121	VALENCIA	REGIMIENTO DE CABALLERIA «LUSITANIA» N.º 8	012	19/7016	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	605	33.926,00	PRL / TBE
122	VALENCIA	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA)	016	46/7017	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	435	12.194,00	PRL / TBE
123	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	010	46/1454	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	515	28.418,00	PRL / TBE
124	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	017	46/1454	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	535	14.234,00	PRL / TBE
125	VALENCIA	USBA «JAIME I»	001	46/1765	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	415	11.546,00	PRL / TBE
126	VALENCIA	USBA «JAIME I»	019	461765	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	435	12.194,00	PRL / TBE
127	VALLADOLID	AALOG. 61 (SANTOVENIA DE PISUERGA)	006	47/7008	TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	365	20.438,00	PRL / TBE
128	VALLADOLID	ACADEMIA DE CABALLERIA	008	47/7007	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	27.806,00	PRL / TBE
129	VALLADOLID	GR.DE CABALLERÍA ACORAZADO «VILLAVICIOSA» XII	007	47/07001	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	400	33.926,00	PRL / TBE
130	ZARAGOZA	AALOG. 41 (ZARAGOZA)	012	50/7001	TMVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	325	18.590,00	PRL / TBE
131	ZARAGOZA	AGRUPACION DE SANIDAD 3	011	50/7001	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	505	27.806,00	PRL / TBE
132	ZARAGOZA	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR DE ZARAGOZA	014	50/7005	AFDA0209	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	625	17.150,00	PRL / TBE
133	ZARAGOZA	UME-BATALLON DE INTERVENCION IV (ZARAGOZA)	010	50/26917	AFDA0112	GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS	705	40.046,00	PRL / TBE
134	ZARAGOZA	USBA «SAN JORGE»	015	TMVC43	TMVC43	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	365	18.590,00	PRL/TBE
135	ZARAGOZA	USBA «SAN JORGE»	013	TMVC44	TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	365	20.438,00	PRL / TBE



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2140

## ANEXO II

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

## 1.- DATOS DEL CURSO

ESPECIALIDAD DEL CURSO:	
UNIDAD/CENTRO RECONOCIDO:	
N.º DEL CURSO:	
LOCALIDAD:	
	2 DATOS PERSONALES
NOMBRE:	APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO:	NIF:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
	3 DATOS MILITARES
EMPLEO:	ANTIGÜEDAD EN LAS FAS:
UNIDAD DE DESTINO:	
ESPECIALIDAD:	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CO	OMPROMISO:
	4 NIVEL EDUCATIVO
TITULACIÓN:	
SI HA REALIZADO OTROS C	CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
	FECHA:
	FECHA:
ESPECIALIDAD:	FECHA:
CENTRO:	

Nota: el tratamiento de los datos del solicitante se ajustará a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

FECHA Y SELLO DE ENTRADA UNIDAD

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

CVE: BOD-2020-018-2140 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2141

## ANEXO III

## CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL DERECHO DE IMAGEN

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

D/D. <sup>a</sup>	D.N.I
con destino en	
como alumno del curso	

CONSIENTE en prestar su imagen a efectos de informes y documentos oficiales referentes a los cursos de Formación Profesional para el Empleo, durante su permanencia en las Fuerzas Armadas, ajustándose en todo caso a lo previsto en el Titulo II de la Ley.

Le informamos que los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado Publicaciones cuya finalidad será la cesión de derechos de imagen.

La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Dirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral del Ministerio de Defensa, ubicado/a en Paseo de la Castellana 109, 28046, Madrid.

El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base al artículo 6.1.a del RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace HTTPS://SEDE.DEFENSA.GOB.ES/ACCEDA/CONTACTO; o de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección:

HTTP://WWW.DEFENSA.GOB.ES/COMUN/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.HTML

La Política de Privacidad está publicada en la página web del Ministerio de Defensa, en el apartado «Política de Privacidad» en la siguiente URL:

HTTP://WWW.DEFENSA.GOB.ES/COMUN/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.HTML

CVE: BOD-2020-018-2141
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2142

## ANEXO IV

## A. DOCUMENTOS A REMITIR AL INICIO DEL CURSO:

## A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

Requisitos de acceso de los alumnos.

Ficha curso-A

Ficha curso-B (sábana de datos).

Ficha de alumnos.

CC7: Comunicación de inicio de curso.

Planificación de la acción formativa. (Anexo III de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre).

Programación didáctica de cada módulo formativo (Anexo IV de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre).

Módulo de formación práctica en centros de trabajo (Anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre).

Planificación de la evaluación del aprendizaje (Anexo V de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre).

Calendario y horario propuestos.

Propuesta de gastos del curso

Los impresos están disponibles en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal correspondiente y en los Anexos de las Normas Generales de DIGEREM.

#### A LA DIGEREM:

Una vez registrado por la DP del SEPE, se deberá remitir copia de los documentos expuestos en el punto anterior a las siguientes direccionesde correo electrónico: formacionparaelempleo@mde.es y fondo.reserva@sepe.es

Ficha inicial del curso\*.

Ficha de los profesores\*.

## B. DOCUMENTOS A REMITIR A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO:

## A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

Declaración de gastos y liquidación final del curso (tres originales). ANEXO I, según Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, «BOE» n.º 305, de 19 de diciembre de 2008.

Justificación de gastos (tres originales). Anexo II (proporcionado por el Servicio Público de Empleo Estatal) según Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, «BOE» n.º 305, de 19 de diciembre de 2008

Documento CC8 de «Control de Asistencias».

## A LA DIGEREM:

Ficha final del curso\*.

Documento de declaración de gastos y liquidación final del curso una vez sellado de entrada por la respectiva Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (ANEXO I).

Documento de justificación de gastos, una vez sellado de entrada por la respectiva Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (ANEXO II).

\*Los Anexos no exclusivos del Servicio Público de Empleo Estatal, figuran en las Normas de los cursos de Formación para el Empleo que se pueden consultar en: INFOTROPA-INFORMACIÓN DOCUMENTAL-CURSOS-CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO-FAS

(http://c\_geminis.mdef.es:8084/Infotropa/infotrop.nsf/fsWInicio).

CVE: BOD-2020-018-2142 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 18 Martes, 28 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 2143

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DEFENSA

## **PREMIOS**

Extracto de la Resolución, de 2 de enero, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se publican los premios «Virgen del Carmen» para 2020.

BDNS(Identif.):492259

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar a los premios "Virgen del Carmen 2020" los autores cuyas aportaciones estén relacionadas con la finalidad de los premios.

Segundo. Finalidad:

La Armada Española convoca los premios "Virgen del Carmen" correspondientes al año 2020, en las siguientes modalidades: Libros, Juventud, Diploma de Honor, Pintura, Fotografía y Modelismo Naval.

Los premios "Virgen del Carmen" tienen por objeto fomentar el interés y la afición por el mar y los asuntos navales, estimular en la juventud las vocaciones por los oficios y profesiones navales y difundir la cultura naval en todo el ámbito nacional, contribuyendo así a entender la vinculación de España al mar y de la Armada a la sociedad.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se encuentran en la Orden DEF/702/2019, de 19 de junio, por la que se publican las bases reguladoras para la concesión de los premios "Virgen del Carmen" de la Armada.

Cuarto. Importe:

La dotación de los premios en sus distintas modalidades está especificada en el texto de la convocatoria, con un total para esta convocatoria de 18.000€

Quito. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de obras a la modalidad de Libros y Juventud expirará el día 27 de abril de 2020. Para los trabajos que opten al premio de Pintura, Fotografía, y Modelismo, el plazo de presentación será entre el 4 y 29 de mayo de 2020, ambos inclusive.

Madrid, 2 de enero de 2020.- El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Teodoro E. López Calderón.

ID: A200003219-1

(B. 18-1)

(Del BOE número 21, de 24-1-2020.)